BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 29.024

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

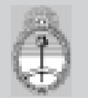
~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



RESOLUCIONES

Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios

OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Resolución 102/98

Fíjase el coeficiente "K" establecido en el Régimen Tarifario de la Concesión para toda prestación suministrada a partir del 1º de mayo de 1998. Increméntanse, a partir de dicha, fecha los valores establecidos en los artículos 36, 38 y 39 del mencionado Régimen así como los derivados del artículo 25 del mismo plexo normativo.

Bs. As., 6/11/98

VISTO lo actuado;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución ETOSS Nº 131 del 22 de diciembre de 1997 el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios convocó, en virtud de las modificaciones establecidas en el punto 3.5 del Acta-Acuerdo aprobada por el Decreto P.E.N. 1167/97 (B.O. 20/11/97), a la constitución de la mesa de estudio para la revisión de los Valores Tarifarios y Precios que el numeral 11.11.4. del Contrato de Concesión establece.

Que el Organismo dictó, el 16 de abril de 1998, la Resolución Nº 34/98 por la cual determinó un incremento del UNO COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (1,61%) como resultado de la mencionada Revisión Extraordinaria de Costos.

Que el 22 de mayo de 1998, AGUAS ARGENTINAS S.A. por nota ENT Nº 15.829 presentó recurso de alzada contra la Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98 y el Acta de Directorio Nº 8/98, ambas de este Ente, y por ante la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION que fuera designada como autoridad de aplicación del Contrato de Concesión por el artículo 20 del Decreto P.E.N. 146/98 (B.O. 05/02/98).

Que la presentación referida tramitó en el Expte. Nº 1628/98 de la Secretaría, el que ha sido acumulado a los actuados de la referencia por haber sido dictados en los mismos los actos impugnados por la concesionaria.

Que la UNIDAD ASESORA DE APLICACION DEL DECRETO 999/92, creada mediante Resolución Nº 253/98 de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, analizó el recurso interpuesto, preparó un informe técnico (fs. 222/236), elaboró un informe final con sus conclusiones y recomendaciones (fs. 287/261) dirigidas a hacer lugar parcialmente al recurso de alzada, y propició las medidas administrativas que juzgó competentes.

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Coordinación de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría el 07 de octubre de 1998, se eleva proyecto de Decreto.

Que el 08 de octubre de 1998 se dicta el Decreto P.E.N. 1196/98, por el cual se dispone hacer lugar parcialmente al recurso de alzada interpuesto por AGUAS ARGENTINAS S.A. contra la Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98 en distintas cuestiones que el artículo 1º de la misma enumera.

Que por el artículo 2º rechaza el recurso de alzada interpuesto respecto a puntos no comprendidos en el artículo anterior, mientras que por el artículo 3º del mismo declara abstracta la cuestión relativa a otros ítems recurridos.

Que por el artículo 4º se ordena remitir las actuaciones a este Ente a fin de determinar nuevamente el valor del coeficiente "K" establecido en la Resolución Nº 34/98, como asimismo modificar el incremento calculado en ella para los artículos 36, 38 y 39 del Régimen Tarifario de la Concesión, procediéndose a modificar los artículos 1º, 2º y 5º de la Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98.

Que corresponde a este Organismo dar cumplimiento a la medida establecida conforme a lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 302/3 y 343/4 del Expte. Nº 1628-SRN-98 acumulado al Expte. Nº 12.367-ETOSS-97 a partir de fs. 1116. Que efectuados los estudios técnicos pertinentes, corresponde establecer el valor del coeficiente "K" en CERO COMA OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (0,8741) a partir del 01 de mayo de 1998, lo que implica un incremento del TRES COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (3,64%) por sobre lo dispuesto en la Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98, en su artículo 1º.

Que consecuentemente, el incremento a aplicar en los precios y tarifas establecidos en los artículos 36, 38 y 39 del Régimen Tarifario de la Concesión, así como los derivados del artículo 25 del mismo plexo normativo, es del CINCO CON TREINTA Y UNO POR CIENTO (5,31%) a partir del 01 de mayo de 1998, modificándose de tal forma el artículo 2º de la Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98.

Que es dable destacar en el Decreto citado la existencia de una mención en su artículo 4º relativa al artículo 5º de la Resolución ETOSS Nº 34/9, ya que los conceptos incluidos en este último artículo no conforman parte de aquellos ítems aceptados del recurso de alzada y enumerados taxativamente en el artículo 1º del Decreto PEN Nº 1196/98.

Que en igual sentido se destaca la no compatibilidad del artículo 4º del Decreto PEN Nº 1196/98 con la cita de la resolución ETOSS que se efectúa cuando debería referirse a la Resolución ETOSS Nº 34/98.

Que lo expuesto no afecta la sustancia ni la intangibilidad del acto.

Que las GERENCIAS DE ECONOMIA DEL SECTOR y ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que a cada una de ellas le compete.

Que el Directorio cuenta con las facultades y atribuciones conferidas por los artículo 17 —incisos j) y u)— y art. 48 del Marco Regulatorio aprobado por el Decreto P.E.N. 999/92.

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE TRIPARTITO
DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar, al 1º de mayo de 1998, en CERO COMA OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (0,8741) el coeficiente "K" establecido en los artículos 19, 26 y 44 del Régimen

SUMARIO

Tarifario de la Concesión para toda prestación suministrada a partir de dicha fecha; por efecto de lo ya dispuesto por Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98 y por consecuencia del artículo 1º del Decreto P.E.N. 1196/98 por el cual se hace lugar, parcialmente, al recurso de alzada interpuesto por AGUAS ARGENTINAS S.A. para distintos ítems en dicho artículo enumerados, todo ello dado lo ordenado en el artículo 4º del citado decreto.

Art. 2º — Incrementar, a partir del 1º de mayo de 1998 en un CINCO COMA TREINTA Y UNO POR CIENTO (5,31%) los valores establecidos en los artículos 36, 38 y 39 del Régimen Tarifario de la Concesión así como los derivados del artículo 25 del mismo plexo normativo, por efecto de lo ya dispuesto por Resolución E.T.O.S.S. Nº 34/98 y por consecuencia del artículo 1º del Decreto P.E.N. 1196/98 por el cual se hace lugar, parcialmente, al recurso de alzada interpuesto por AGUAS ARGENTINAS S.A. para distintos ítems en dicho artículo enumerados, todo ello dado lo ordenado en el artículo 4º del citado decreto.

Art. 3º — Regístrase, comuníquese a AGUAS ARGENTINAS S.A., tomen conocimiento las Gerencias y Areas del ETOSS y la COMISION ASESORA AD-HONOREM. Comuníquese a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION y a la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívase. — Aprobada por Acta del Directorio Nº 29/98. — Martín Lascano — Juan M. Pedersoli — Gustavo Criscuolo — Eduardo R. Cevallo — Eduardo Epszteyn — Héctor Marzocca.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2475/98

Establécese el procedimiento de marcación con la modalidad “Abonado Llamante Paga” para llamadas interurbanas automáticas.

Bs. As., 6/11/98

VISTO el Expediente Nº 24/96 del Registro de esta Secretaría, las Resoluciones S.C. Nros. 192/96, 263/97, 344/97, 1848/98, 1849/98 lo dispuesto en las Resoluciones S.C. Nros. 46/97 y 1643/98, y

CONSIDERANDO

Que, a través de las Resoluciones S.C. Nros. 192/96, 263/97 y 344/97, se implementó la modalidad de facturación denominada “Abonado Llamante Paga” para los servicios de Telefonía Móvil y de Radiocomunicaciones Móvil Celular.

Que, posteriormente y en razón del alto grado de aceptación que tuvo la señalada modalidad en el mercado, a través de la Resolución S.C. Nº 1849/98, se estableció esta modalidad con relación a los Servicios de Aviso a Personas y Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, en el plazo allí fijado.

Que, en línea con ello, por Resolución S.C. Nº 1848/98, se dispuso que las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico, deberán implementar la modalidad en trato, para las llamadas originadas desde la telefonía pública y destinadas a los Servicios de Telefonía Móvil, de Radiocomunicaciones Móvil Celular, de Aviso de Personas y Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Que a través de la Resolución S.C. Nº 46/97 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que el precitado Plan, en su punto IV.2, prevé que todos los prestadores de servicios deberán utilizar los mismos prefijos de acceso, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 4.2., cuando dichos prefijos sean necesarios para ofrecer un servicio.

Que, en razón de lo indicado en la precitada Tabla, las llamadas que se realicen bajo la modalidad “Abonado Llamante Paga” deberán incluir el prefijo de acceso 15.

Que, al momento de aprobación del Plan, las condiciones técnicas de las redes de los operadores no permitían utilizar un procedimiento de marcación para llamadas interurbanas bajo la modalidad “Abonado Llamante Paga”, con un prefijo uniforme.

Que actualmente estos inconvenientes técnicos ya no existen, por lo que resulta conveniente y oportuno normalizar un procedimiento de marcación para este tipo de llamadas.

Que, en este contexto, con fecha 8 de mayo del presente año las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES CELULAR S.A., MINIPHONE S.A., TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., TELECOM PERSONAL S.A., CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A., CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. y TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S.A., celebraron un “Acuerdo Técnico para la implementación de la modalidad Abonado Llamante Paga interurbano.”

Que las prestadoras precedentemente mencionadas acordaron el formato de marcación “0 + Indicativo Interurbano + 15 + Número de abonado.”

Que este formato de marcación se condice con el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que, sin perjuicio de ello, se estima conveniente que las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y los prestadores móviles firmantes del Acuerdo, se hayan puesto de acuerdo en la fijación de los aspectos técnicos necesarios para una eficaz y coordinada implementación de la modalidad “Abonado Llamante Paga” en llamadas interurbanas, de conformidad con el proceso de migración previsto en el punto VII.3 del Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que, desde esta óptica, el consenso al que arribaran las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico y las empresas MINIPHONE S.A., TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., TELECOM PERSONAL S.A., la COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES CELULAR S.A., CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. y CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A., fijando las 0:00 horas del día 24 de enero de 1999 como el momento para la implementación de la modalidad en trato, en llamadas interurbanas y con el referido formato de marcación, y en coincidencia con el cambio de cambio de longitud del número nacional a diez dígitos, resulta altamente positivo.

Que ha tomado debida intervención la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias del organismo de origen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese el procedimiento de marcación con la modalidad “Abonado Llamante Paga” para llamadas interurbanas automáticas señalado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º — Apruébase el Acuerdo Técnico para la implementación de la modalidad “Abonado Llamante Paga” para las llamadas interurbanas, celebrado el 8 de mayo de este año entre TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES CELULAR S.A., MINIPHONE S.A., TELECOM PERSONAL S.A., TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., CTI COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A., CTI NORTE COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A. y TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S.A., que como Anexo II integra la presente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo II. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

ANEXO I

Procedimiento de Marcación con la modalidad “abonado llamante paga” para Llamadas Interurbanas Automáticas

Un usuario utiliza el procedimiento de marcación indicado en la siguiente tabla para acceder a los servicios con la modalidad “Abonado Llamante Paga” con destino larga distancia nacional.

Destino	Modalidad	Dígitos a Marcar
Larga Distancia Nacional	Operador Preseleccionado	0 + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado
	Selección de Operador	17 + PQR + Indicativo Interurbano + 15 + Número de Abonado

Donde:
PQR = Código de Operador de Larga Distancia.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

TARIFAS

Resolución 1651/98

Apruébanse los nuevos Cuadros Tarifarios de las empresas “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.”.

Bs. As., 10/11/98

VISTO: Los Expedientes ENRE Nº 5768/98 y 5770/98, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar el recálculo de los cuadros Tarifarios de las empresas “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.”, aplicables al trimestre que comienza el 1º de noviembre de 1998 teniendo en cuenta los precios trimestrales de la energía y potencia que surgen de la Programación Semestral de Verano para el período noviembre 1998 - abril 1998, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Energía Nº 516/98 del 26 de octubre de 1998;

Que según lo establecen los procedimientos para la actualización del Cuadro Tarifario contenidos en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de las Distribuidoras “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.”, corresponde recalcular en esta oportunidad los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación;

Que resulta conveniente, a los fines de asegurar adecuadamente la difusión de los cuadros tarifarios disponer su publicación en un plazo acorde con el derecho de los usuarios a ser suficientemente informados;

Que se ha producido el correspondiente dictamen técnico y legal;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos a), b) y p) y 63 inciso g) de la Ley Nº 24.065 y en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de las Distribuidoras “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.”.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de “EDESUR S.A.” contenidos en el ANEXO I a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de noviembre de 1998.

Art. 2º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de “EDENOR S.A.” contenidos en el ANEXO II a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1º de noviembre de 1998.

Art. 3º — Dentro del término de cinco días corridos de notificada la presente Resolución las Distribuidoras “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.” deberán publicar sus respectivos cuadros tarifarios en por lo menos dos diarios de mayor circulación de su área de concesión.

Art. 4º — Notifíquese a “EDESUR S.A.” y “EDENOR S.A.” y hágase saber que la presente Resolución es susceptible de ser recurrida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera; y (iii) agotada la vía administrativa procederá el Recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa. — Alberto E. Devoto. — Ester B. Fandiño. — Ricardo A. Martínez Leone.

ANEXO A LA RESOLUCION ENRE Nº 1651/98

ANEXO I

Cuadro Tarifario	Nov 98	Edesur
Tarifa 1 - R1		
Cargo Fijo	4,25	$/bim.
Cargo Variable	0,082	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,34	$/bim.
Cargo Variable	0,044	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,61	$/bim.
Cargo Variable	0,105	$/kWh

Cuadro Tarifario	Nov 98	Edesur
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	55,94	$/bim.
Cargo Variable	0,075	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	150,87	$/bim.
Cargo Variable	0,051	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,069	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	7,96	$/kW-mes
Cargo Variable	0,060	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,40	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,25	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,037	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,038	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,038	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	5,02	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2,90	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,035	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,036	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,037	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,86	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,44	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,034	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,035	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,035	$/kWh

Tarifas Servicio de Peaje		Edesur
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	6.113	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5.251	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	4,22	$/MWh
Cargo Variable Resto	4,34	$/MWh
Cargo Variable Valle	4,36	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.735	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2.904	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,37	$/MWh
Cargo Variable Resto	2,44	$/MWh
Cargo Variable Valle	2,45	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	571	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	437	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	0,92	$/MWh
Cargo Variable Resto	0,95	$/MWh
Cargo Variable Valle	0,95	$/MWh

EDESUR S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION
Para cada servicio interrumpido por falta de pago
Vigente a partir del 1/11/98

Tarifa 1 -	Uso RESIDENCIAL	$ 5,00
Tarifa 1 -	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$ 30,35
Tarifas 2 y 3 -		$ 80,35

CONEXIONES DOMICILIARIAS
Vigente a partir del 1/11/98

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 61,15
- Subterráneas	$ 189,95
- Aéreas Trifásicas	$ 115,70
- Subterráneas Trifásicas	$ 290,35

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 160,45
- Subterráneas	$ 516,35
- Aéreas Trifásicas	$ 282,75
- Subterráneas Trifásicas	$ 533,80

ANEXO A LA RESOLUCION ENRE Nº 1651/98

ANEXO II

Cuadro Tarifario	Nov 98	Edenor
Tarifa 1 - R1		
Cargo Fijo	4,29	$/bim.
Cargo Variable	0,082	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,48	$/bim.
Cargo Variable	0,044	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,71	$/bim.
Cargo Variable	0,105	$/kWh
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	56,51	$/bim.
Cargo Variable	0,075	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	152,58	$/bim.
Cargo Variable	0,050	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,068	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	8,06	$/kW-mes
Cargo Variable	0,060	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,49	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,25	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,037	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,039	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,036	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	5,11	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2,90	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,035	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,037	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,035	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,94	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,44	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,033	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,035	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,033	$/kWh

Tarifas Servicio de Peaje		Edenor
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	6.124	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5.251	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	4,16	$/MWh
Cargo Variable Resto	4,38	$/MWh
Cargo Variable Valle	4,13	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.742	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2.904	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,34	$/MWh
Cargo Variable Resto	2,47	$/MWh
Cargo Variable Valle	2,32	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	573	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	437	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	0,91	$/MWh
Cargo Variable Resto	0,96	$/MWh
Cargo Variable Valle	0,90	$/MWh

EDENOR S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION
Para cada servicio interrumpido por falta de pago
Vigente a partir del 1/11/98

Tarifa 1 -	Uso RESIDENCIAL	$ 5,00
Tarifa 1 -	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$ 30,35
Tarifas 2 y 3 -		$ 80,35

CONEXIONES DOMICILIARIAS
Vigente a partir del 1/11/98

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 61,15
- Subterráneas	$ 189,95
- Aéreas Trifásicas	$ 115,70
- Subterráneas Trifásicas	$ 290,35

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 160,45
- Subterráneas	$ 516,35
- Aéreas Trifásicas	$ 282,75
- Subterráneas Trifásicas	$ 533,80

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Resolución 1490/98

Modificación de la Resolución Nº 351/98 que ratifica la Tabla de Derechos de Cotización de Obligaciones Negociables.

Bs. As., 12/11/98

VISTO el Expediente Nº 080-003799/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Ley Nº 17.811, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES solicita la modificación de TRES (3) cifras incorrectas en la Tabla de Derechos de Cotización de Obligaciones Negociables.

Que la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES remitió con fecha 13 de octubre de 1997, en oportunidad de solicitar la aprobación de la nueva estructura a la COMISION NACIONAL DE VALORES, actuante en el área de la SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la tabla citada en el párrafo anterior, conteniendo las TRES (3) cifras erróneas.

Que las cifras correctas se ajustan a los aranceles establecidos conforme al procedimiento dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 17.811.

Que la tabla cuya sustitución se propone fue ratificada por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 351 del 23 de marzo de 1998.

Que los fundamentos expuestos por la peticionante para solicitar la modificación de tales cifras, se basan en la necesidad que se difundan las normas de cotización en forma correcta, atento que con las cifras erróneas remitidas por esa entidad no se obtiene como resultado del extremo inferior del próximo tramo de la escala, que es el que corresponde.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 17.811.

Por ello,

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo III de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 351 de fecha 23 de marzo de 1998, por el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Notifíquese de la presente Resolución a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque Benjamín Fernández.

ANEXO I

Tabla de derechos de cotización de Obligaciones Negociables

Monto de la emisión admitida (en $)			Suma fija anual (en $)	Arancel anual adicional 0/00		
Hasta		1.162.400	814			
De	1.162.400 a	1.743.600	814	0,7	sobre el excedente de	1.162.400
"	1.743.600 "	2.615.400	1.221	0,6	"	1.743.600
"	2.615.400 "	3.923.100	1.744	0,5	"	2.615.400
"	3.923.100 "	5.884.650	2.397	0,4	"	3.923.100
"	5.884.650 "	8.826.975	3.182	0,3	"	5.884.650
"	8.826.975 "	17.653.950	4.065	0,2	"	8.826.975
Más de		17.653.950	5.830	0,1	"	17.653.950

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

AREA ADUANERA ESPECIAL

Resolución 765/98

Apruébase la secuencia del proceso productivo para la fabricación de Bumps de lana y/o sus mezclas con fibras naturales y/o artificiales y/o sintéticas en crudo o color.

Bs. As., 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 060-002429/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Provincial Nº 2214 del 7 de octubre de 1996 se aprobaron las secuencias de los procesos productivos para la fabricación de diversos productos en el Area Aduanera Especial de Tierra del Fuero, los que revestirán el carácter de trabajo o transformación sustancial en orden a lo establecido en el artículo 21, inciso b) y c) y el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.640.

Que por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737 del 18 de agosto de 1993, modificado por el Decreto Nº 522 del 22 de setiembre de 1995 se dispone que a los fines de acreditar origen bajo el Régimen de la Ley Nº 19.640, un producto será originario del Area Aduanera Especial por ella creada cuando se adecúe a los nuevos procesos productivos aprobados por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que del informe técnico surge que si bien el proceso de conversión de tops a bumps no es una transformación sustancial, se trata de un trabajo sustancial, en orden a su exportación, tal como lo exige el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.640.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las secuencias del proceso productivo amparado por el Anexo III del Decreto Provincial Nº 2214/96.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, en virtud del artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

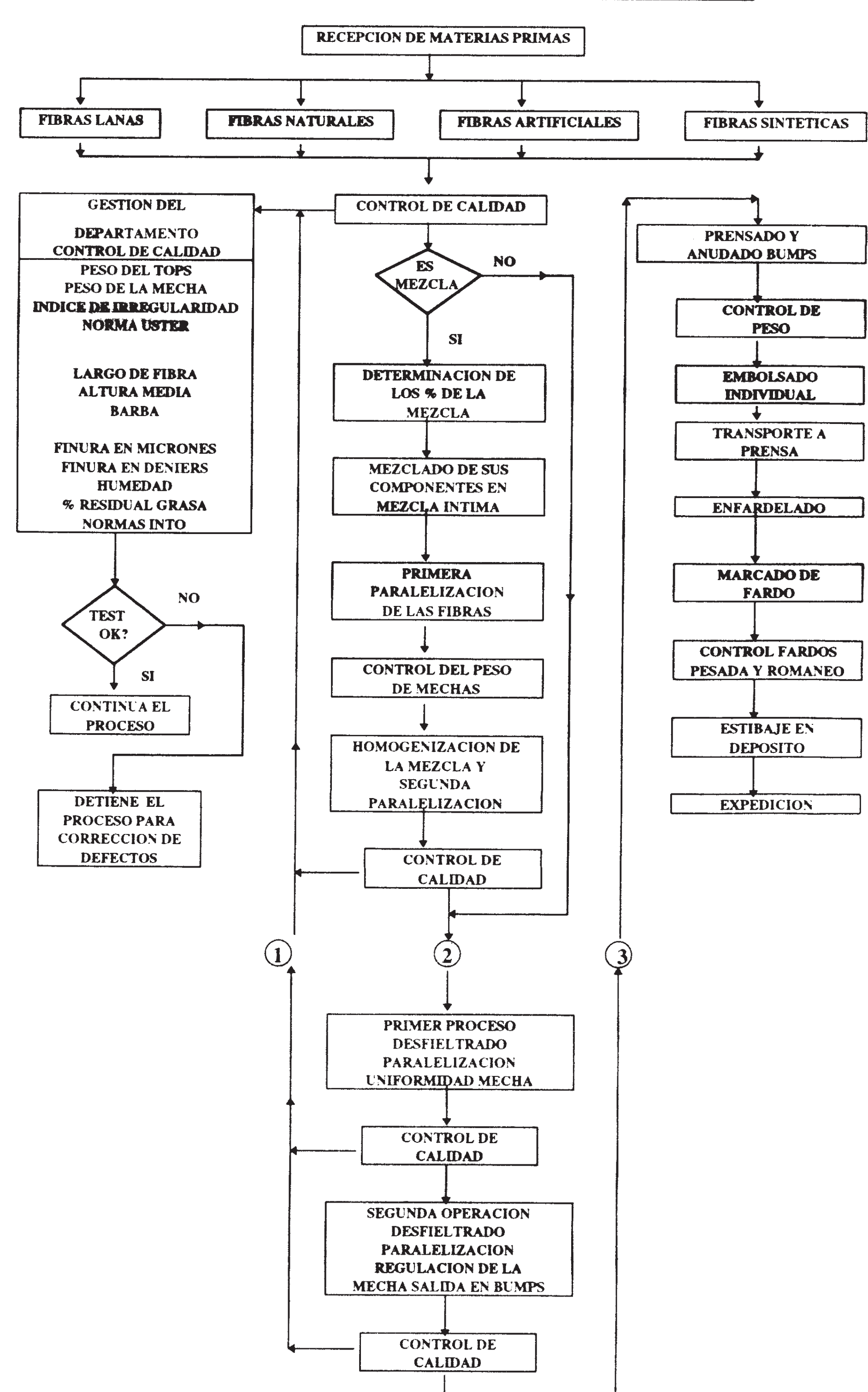
Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737/93, modificado por el Decreto Nº 522/95.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la secuencia del proceso productivo para la fabricación de Bumps de lana y/o sus mezclas con fibras naturales y/o artificiales y/o sintéticas en crudo o color cuyo diagrama constituye el Anexo I de la presente resolución, el que revestirá el carácter de trabajo sustancial en orden a lo establecido en el artículo 21, incisos b) y c) y el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.640.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto Aldo Guadagni.



Secretaría de Industria, Comercio y Minería

AREA ADUANERA ESPECIAL

Resolución 764/98

Apruébase la secuencia de operaciones correspondientes al proceso productivo de fabricación de Videocámaras y el respectivo listado de insumos mínimos.

Bs. As. 10/11/98

VISTO el Expediente Nº 060-004966/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737 del 18 de agosto de 1993, modificado por el Decreto Nº 522 del 22 de setiembre de 1995 se dispone que a los fines de acreditar origen bajo el Régimen de la Ley Nº 19.640, un producto será originario del Area Aduanera Especial por ella creada cuando se adecue a los nuevos procesos productivos aprobados por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el informe técnico producido surge, para la fabricación de videocámaras, el proceso de producción mínimo que configura los trabajos sustanciales que se sugiere exigir se realicen en el Area Aduanera Especial, indicándose la lista de insumos mínimos que debería ser respetada durante la producción.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el correspondiente proceso productivo.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, en virtud del artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 1737/93, modificado por el Decreto Nº 522/95.

Por ello

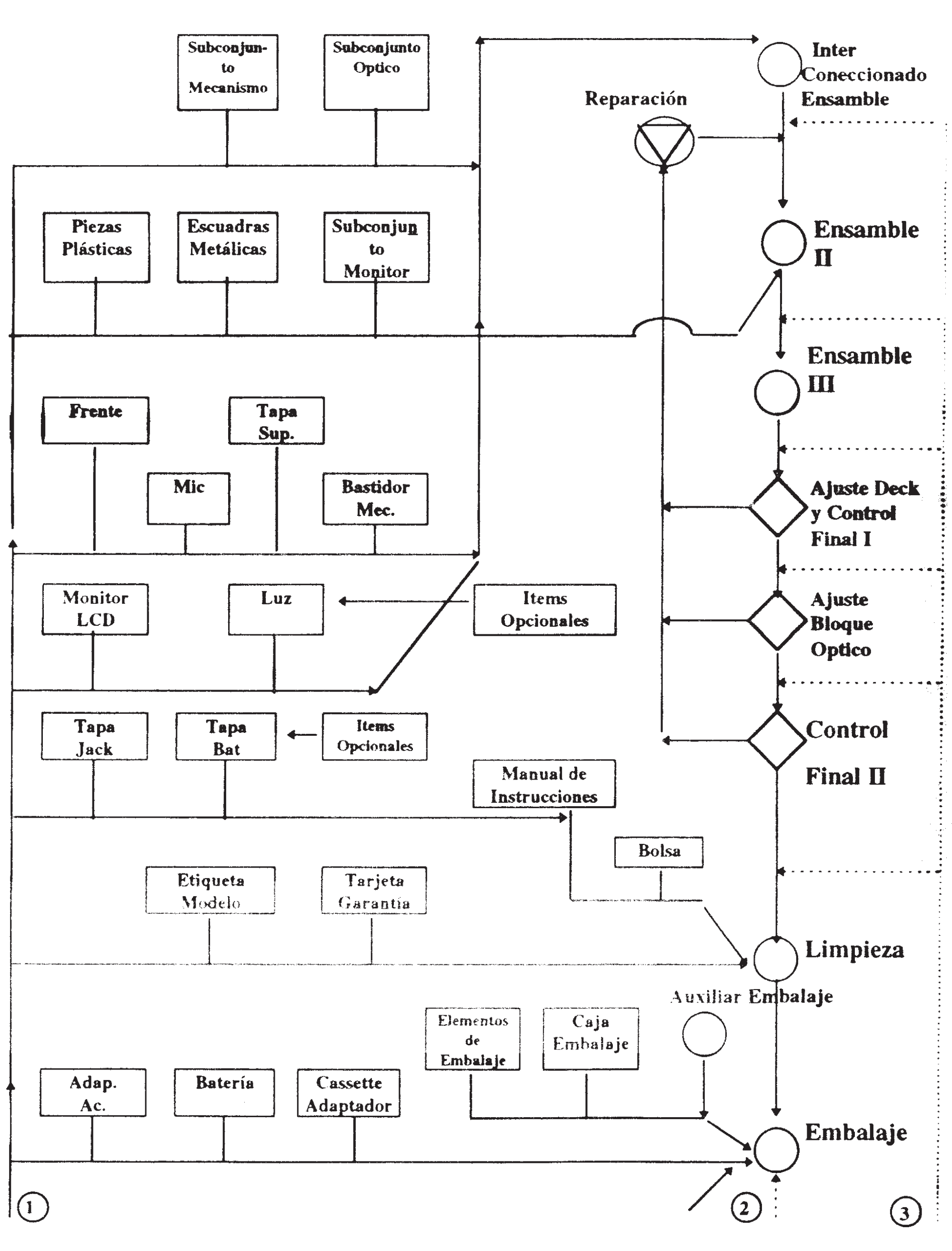
EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la secuencia de operaciones correspondiente al proceso productivo de fabricación de Videocámaras y el respectivo listado de insumos mínimos, cuyas descripciones constituyen los Anexos I y II de la presente resolución. El mencionado proceso revestirá el carácter de transformación sustancial en orden a lo establecido en el artículo 21, incisos b) y c) y artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.640.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 764

DIAGRAMA DE FLUJO — PROCESO PRODUCTIVO DE VIDEOCAMARAS



ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 764

PROCESO MINIMO DE PRODUCCION DE VIDEOCAMARAS

(CONTINUACION)

1 Centro de Duplicación Cassettes c/Manual de Usuario 2 3

Cassette

Auditoría y Control de Calidad

Limpieza

Preparación y Acondicionamiento

Control de Ingreso

- Verificación visual de insumos y abastecimiento de la línea de producción.
- Ensamble y ajuste del mecanismo de transporte con la unidad óptica de captura de imágenes.
- Colocación de la unidad de monitoreo.
- Montaje del micrófono.
- Colocación del visor óptico o electrónico.
- Montaje de la/s unidad/es de comando.
- Colocación de elementos de cosmética (tapas, frente, etc.).
- Verificación del funcionamiento total de la videocámara, según una secuencia predeterminada.
- Realización de ensayo de vida y envejecimiento, por muestreo.
- Etiquetado y estampillado.
- Embalado en caja juntamente con el manual correspondiente, garantía y accesorios.

Esta línea de producción deberá contar con un puesto de retrabajos y uno de auditoría de calidad que controle por muestreo la producción en depósito.

LISTADO DE INSUMOS MINIMOS

1. Cubiertas exteriores (frente, tapas y demás elementos de cosmética).
2. Unidad óptica de captura con lente y plaqueta principal de circuito impreso con componentes activos y pasivos montados. Pueden estar separadas.
3. Subconjunto mecanismo de transporte de cinta u otro medio de almacenamiento.
4. Unidad de monitoreo de LCD o de tecnología equivalente (de corresponder).
5. Unidad de comando de funciones y controles.
6. Visor óptico o electrónico (de corresponder).
7. Micrófono.
8. Ferretería y tornillería de montaje.
9. Manual de instrucciones en castellano.
10. Garantía.
11. Etiquetas.
12. Bolsas plásticas, cajas y material de embalaje.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 778/98

Establécense las fechas en que se realizarán los actos licitatorios previstos en el Anexo I de la Resolución Nº 53/97, para el segundo llamado de licitación de asignación de la cuota para usuarios finales de la Categoría "A". Modificación de las Resoluciones Nros. 95/98 y 281/98.

Bs. As., 13/11/98

VISTO el expediente Nº 060-004341/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.I.C. y M. Nº 281 del 20 de abril de 1998 se fijaron las cuotas de importación previstas en el artículo 19 del Decreto Nº 2677/91, sustituido por el artículo 11 del Decreto Nº 683/94 destinadas a vehículos de las Categorías "A" y "B" para el año 1998.

Que en artículo 1º de dicha Resolución se fijó en TRES MIL (3.000) unidades, la cuota para usuarios finales de Categoría "A" para el corriente año.

Que el mecanismo de asignación de la cuota de automotores Categoría "A" para usuarios finales fue establecido en la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97.

Que en el inciso h) del artículo 1º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97 se prevé la posibilidad de realizar un segundo llamado a licitación, a realizarse durante el segundo semestre del año, cuando la primera licitación no hubiera agotado la cuota prevista.

Que resulta conveniente ratificar lo dispuesto por la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA mediante la Disposición S.S.I. Nº 21/98, por la cual, se establecieron aclaraciones a la operatoria de asignación del primer llamado a licitación para usuarios finales de la Categoría "A" para el corriente año.

Que atento a la experiencia recogida del análisis de las presentaciones realizadas en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución S.I.C. y M. Nº 95/98, resulta conveniente establecer algunas modificaciones a dicho anexo, con el objeto de contemplar los casos de nuevas empresas que se presentan para su inscripción en el Registro de Representantes y/o Distribuidores Oficiales Importadores de Automotores, y los Representantes y/o Distribuidores Oficiales de marcas de vehículos de alta gama.

Que debe tenerse en cuenta que, el Régimen para la Industria Automotríz, en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 2677/91 y sus modificaciones tiene fecha de vigencia el 31 de diciembre de 1999, por lo cual la vigencia de los certificados emitidos por esta Secretaría no deben superar dicha fecha.

Que la DIRECCION GENERAL de ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21 y 26 del Decreto Nº 2677/91 y 20 del mismo decreto, sustituido por el artículo 12 del Decreto Nº 683/94.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE

Artículo 1º — Establécese que a las 11.00 horas de las fechas que se indican a continuación se realizarán los actos licitatorios previstos en el Anexo I de la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97, para el segundo llamado de licitación de asignación de la cuota para usuarios finales de la Categoría "A".

FRANJA A1	Hasta 1.500 cm3.	25 de noviembre de 1998.
FRANJA A2	De 1.501 a 2.200 cm3.	02 de diciembre de 1998.
FRANJA A3	De más de 2.200 cm3.	09 de diciembre de 1998.

Art. 2º — Establécese que en las fechas que se indican a continuación vencerán los plazos para la adquisición de los formularios, así como la presentación de las ofertas previstas en el Punto 5 del Anexo I de la Resolución S.I.C. y M. Nº 53/97. Dichos plazos no admitirán prórroga alguna, por consiguiente el vencimiento de las mismas operará como plazo de caducidad.

FRANJA A1	Hasta 1.500 cm3.	20 de noviembre de 1998.
FRANJA A2	De 1.501 a 2.200 cm3.	27 de noviembre de 1998.
FRANJA A3	De más de 2.200 cm3.	04 de diciembre de 1998.

Art. 3º — Los procedimientos administrativos, las instrucciones complementarias y de asesoramiento establecidos en la Disposición S.S.I. Nº 21/98 serán de aplicación al segundo llamado de licitación efectuado por la presente resolución.

Art. 4º — Sustitúyase el texto del inciso c) del Anexo I de la Resolución S.I.C. y M. Nº 95/98 por el siguiente:

"c) Copia del último balance y actualización del valor del activo certificado por Contador Público Nacional; copias de las boletas con certificación bancaria de los pagos realizados durante el año 1997 en concepto de Impuesto al Valor Agregado. Establécese que el patrimonio neto necesario para la inscripción o reválida en el Registro de Representante y/o Distribuidor Oficiales Importadores de Automotores, afectado a la realización de las actividades específicas, relacionadas con la representación y/o distribución, deberá ser de un monto mínimo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000).

Cuando el Representante y/o Distribuidor Oficial comercialice vehículos de Categoría 'A', que tengan un precio al público promedio superior a OCHENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.000) y la cuota anual solicitada sea inferior a CINCUENTA (50) unidades, el patrimonio neto necesario para la inscripción o reválida en el Registro de Representante y/o Distribuidor Oficiales Importadores de Automotores, afectado a la realización de las actividades específicas, relacionadas con la representación y/o distribución, podrá ser por un monto mínimo de SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000)".

Art. 5º — Sustitúyase el texto modificado del inciso e.1.) del Anexo I de la Resolución S.I.C. y M. Nº 95/98 por el siguiente:

"e.1.) El stock de repuestos por Representante y/o Distribuidor de vehículos Categoría A no podrá ser menor que:

— Para aquellos Representantes y/o Distribuidores que importen vehículos cuyo precio unitario promedio FOB sea menor a TREINTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 35.000) o su equivalente en otras divisas, un monto, por marca, igual al DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) del valor anual de importación de vehículos de esa marca, tomando como base el año anterior (para el año 1998 será base el año 1997), con un piso no inferior, por marca, de CUATROCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 400.000).

— Para aquellos Representantes y/ Distribuidores que importen vehículos cuyo precio unitario promedio FOB sea mayor a TREINTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 35.000) o su equivalente en otras divisas, un monto, por marca, igual al DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) del valor anual de importación de vehículos de esa marca, tomando como base el año anterior (para el año 1998 será base el año 1997).

El monto que surja de la aplicación de los supuestos indicados deberá mantener una relación proporcional con el volúmen de vehículos importados, según cada modelo. Los repuestos deberán encontrarse nacionalizados y los montos se calculan a valores CIF.

El piso mínimo, del stock de repuestos, exigido al Representante y/o Distribuidor de vehículos de la Categoría 'B' será igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del que resulta obligatorio para los importadores de vehículos de la Categoría 'A'.

Cuando una empresa se presentase para su inscripción por primera vez en el Registro de Representantes y/o Distribuidores Oficiales Importadores de Automotores de la DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA, podrá integrar el stock, a que hace referencia el presente inciso, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la inscripción en mencionado Registro, o antes de la emisión del tercer Certificado de Importación para dicho Representante y/o Distribuidor. En el caso de incurrir en el incumplimiento de los requisitos del presente inciso, en los plazos establecidos en el párrafo que antecede, será de aplicación la sanción prevista en los incisos c) y d) del artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 95/98".

Art. 6º — Sustitúyase el texto del artículo 10 de la Resolución S.I.C. y M. Nº 281/98 por el siguiente:

ARTICULO 10. — La vigencia de los certificados emitidos por esta Secretaría, será de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a partir de su fecha de emisión, para los Representantes y/o Distribuidores Oficiales Importadores de Marca, y de UN (1) AÑO, a partir de su fecha de emisión, para particulares, no pudiendo superar su fecha de vigencia, el día 31 de diciembre de 1999. Transcurrido el plazo mencionado, caducarán los derechos que sobre los mencionados certificados poseen los titulares respectivos".

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

TARIFAS

Resolución 1652/98

Apruébase un nuevo Cuadro Tarifario de la empresa "EDELAP S.A."

Bs. As. 10/11/98

VISTO: El Expediente ENRE Nº 5782/98, y

CONSIDERANDO

Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la empresa "EDELAP S.A.", aplicable al trimestre que comienza el 1º de noviembre de 1998 teniendo en cuenta los precios trimestrales de la energía y potencia que surgen de la Programación Semestral de Verano para el período noviembre 1998 - abril 1999, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Energía Nº 516/98 del 26 de octubre de 1998;

Que el Cuadro Tarifario presentado por "EDELAP S.A." no coincide con el cálculo realizado por este Organismo;

Que por Resolución ENRE Nº 1345/98 se incorporó al cálculo del Cuadro Tarifario para el trimestre agosto'98 - octubre'98 una estimación del precio del contrato transferido que mantiene "EDELAP S.A." con "CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.";

Que por Resolución ENRE Nº 1507/98 se aprobó el precio definitivo vigente para el período 1º de junio de 1998 al 31 de mayo de 1999 del contrato de suministro transferido que mantiene "EDELAP S.A." con "CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.";

Que conforme se establece en la Resolución ENRE Nº 1345/98 corresponde en esta oportunidad corregir la diferencia entre el precio provisorio y el definitivo con mas los intereses correspondientes;

Que según lo establecen los procedimientos para la actualización del Cuadro Tarifario contenidos en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de las Distribuidoras "EDELAP S.A.", corresponde recalcular en esta oportunidad los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación;

Que el valor del PPI (Producer Price Index) presentado por "EDELAP S.A." para actualizar los costos de distribución, de conexión y servicio de rehabilitación no coincide con el publicado por el Bureau of Labor and Statistics;

Que por tanto debe corregirse dicha actualización por los valores correspondientes;

Que resulta conveniente, a los fines de asegurar adecuadamente la difusión de los cuadros tarifarios disponer su publicación en un plazo acorde con el derecho de los usuarios a ser suficientemente informados;

Que se ha producido el correspondiente dictamen técnico y legal;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos a) d) y p) y 63 inciso g) de la Ley Nº 24.065 y en el Subanexo 2 del Contrato de Concesión de la Distribuidora "EDELAP S.A.".

Por ello

EL DIRECTORIO DEL
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de "EDELAP S.A.", con las modificaciones efectuadas al mismo por el organismo, contenidos en el ANEXO I a este acto, del cual forma parte integrante, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de noviembre de 1998.

Art. 2º — Dentro del término de cinco días corridos de notificada la presente Resolución "EDELAP S.A." deberá publicar su cuadro tarifario en por lo menos dos diarios de mayor circulación de su área de concesión.

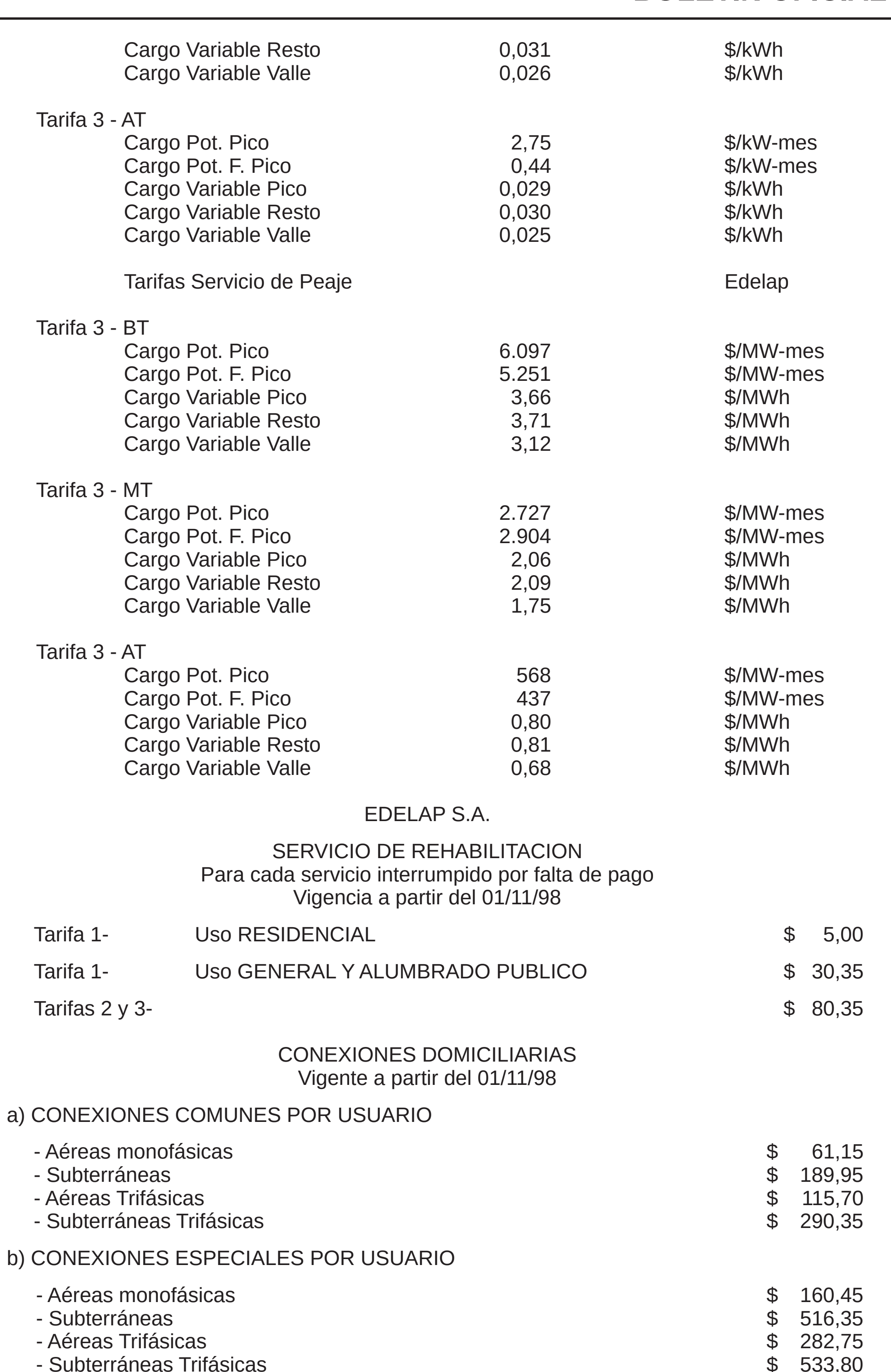
Art. 3º — Notifíquese a "EDELAP S.A." y hágase saber que la presente Resolución es susceptible de ser recurrida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera; y (iii) agotada la vía administrativa procederá el Recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa. — Alberto E. Devoto. — Ester B. Fandiño. — Ricardo A. Martínez Leone.

ANEXO A LA RESOLUCION ENRE Nº 1652/98

ANEXO I

Cuadro Tarifario	Nov. 98	Edelap
Tarifa 1 - R1		
Cargo Fijo	4,19	$/bim.
Cargo Variable	0,076	$/kWh
Tarifa 1 - R2		
Cargo Fijo	15,23	$/bim.
Cargo Variable	0,039	$/kWh
Tarifa 1 - G1		
Cargo Fijo	7,49	$/bim.
Cargo Variable	0,099	$/kWh
Tarifa 1 - G2		
Cargo Fijo	55,24	$/bim.
Cargo Variable	0,069	$/kWh
Tarifa 1 - G3		
Cargo Fijo	150,35	$/bim.
Cargo Variable	0,045	$/kWh
Tarifa 1 - AP		
Cargo Variable	0,059	$/kWh
Tarifa 2		
Cargo por Potencia	7,84	$/kW-mes
Cargo Variable	0,053	$/kWh
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	8,28	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5,25	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,032	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,033	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,027	$/kWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	4,91	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2,90	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,031	$/kWh



Cargo Variable Resto	0,031	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,026	$/kWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	2,75	$/kW-mes
Cargo Pot. F. Pico	0,44	$/kW-mes
Cargo Variable Pico	0,029	$/kWh
Cargo Variable Resto	0,030	$/kWh
Cargo Variable Valle	0,025	$/kWh
Tarifas Servicio de Peaje		Edelap
Tarifa 3 - BT		
Cargo Pot. Pico	6.097	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	5.251	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	3,66	$/MWh
Cargo Variable Resto	3,71	$/MWh
Cargo Variable Valle	3,12	$/MWh
Tarifa 3 - MT		
Cargo Pot. Pico	2.727	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	2.904	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	2,06	$/MWh
Cargo Variable Resto	2,09	$/MWh
Cargo Variable Valle	1,75	$/MWh
Tarifa 3 - AT		
Cargo Pot. Pico	568	$/MW-mes
Cargo Pot. F. Pico	437	$/MW-mes
Cargo Variable Pico	0,80	$/MWh
Cargo Variable Resto	0,81	$/MWh
Cargo Variable Valle	0,68	$/MWh

EDELAP S.A.

SERVICIO DE REHABILITACION
Para cada servicio interrumpido por falta de pago
Vigencia a partir del 01/11/98

Tarifa 1-	Uso RESIDENCIAL	$ 5,00
Tarifa 1-	Uso GENERAL Y ALUMBRADO PUBLICO	$ 30,35
Tarifas 2 y 3-		$ 80,35

CONEXIONES DOMICILIARIAS
Vigente a partir del 01/11/98

a) CONEXIONES COMUNES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 61,15
- Subterráneas	$ 189,95
- Aéreas Trifásicas	$ 115,70
- Subterráneas Trifásicas	$ 290,35

b) CONEXIONES ESPECIALES POR USUARIO

- Aéreas monofásicas	$ 160,45
- Subterráneas	$ 516,35
- Aéreas Trifásicas	$ 282,75
- Subterráneas Trifásicas	$ 533,80

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 263/98

Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Régimen de anticipos. Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Implantación de un anticipo extraordinario.

Bs. As., 16/11/98

VISTO los regímenes de anticipos establecidos por la Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la presente coyuntura internacional ha repercutido negativamente en los ingresos fiscales.

Que por esta razón es necesario disponer el ingreso —en el mes de diciembre de 1998— de un anticipo extraordinario, correspondiente a los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y al fondo para educación y promoción cooperativa.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y del fondo para educación y promoción cooperativa deberán determinar e ingresar, en el mes de diciembre de 1998, un anticipo extraordinario —a cuenta de los respectivos tributos— a los anticipos dispuestos en la Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Art. 2º — El anticipo extraordinario que dispone el artículo anterior se determinará aplicando el SEIS POR CIENTO (6 %) sobre la base de cálculo que, para la determinación de los anticipos de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, y del fondo para educación y promoción cooperativa, establecen, respectivamente, los artículos 3º, inciso a), 8º y 12, de la Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Art. 3º — El importe del anticipo extraordinario se ingresará juntamente con el correspondiente al anticipo que, conforme a las disposiciones de la citada resolución general, vence en el mes de diciembre de 1998, a cuyo efecto se sumarán ambos importes para efectuar un solo pago por cada impuesto.

Art. 4º — En todos los aspectos no previstos en esta resolución general, resultarán de aplicación las normas de la Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias, con la aclaración que se efectúa en el párrafo siguiente.

Cuando el anticipo extraordinario resulte inferior al importe dispuesto en el artículo 22 de la precitada resolución general, para el respectivo impuesto, también deberá efectuarse su ingreso cuando corresponda el pago del anticipo del mes de diciembre de 1998, determinado de acuerdo con la mencionada norma.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 264/98

Procedimiento. Pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Período fiscal 1998. Determinación e ingreso.

Bs. As., 16/11/98

VISTO la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones y el artículo 21 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el sector de telecomunicaciones ha demostrado una importante dinámica durante el año 1998.

Que en virtud de ello y por razones de administración tributaria se genera, en la actual coyuntura, la necesidad de disponer, en forma extraordinaria, la obligación de efectuar para las compañías licenciatarias del servicio básico telefónico y las compañías prestadoras del servicio de telefonía celular, un pago a cuenta del importe que en definitiva deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias correspondiente a ejercicios cuyos cierres operen entre el 1 de agosto de 1998 y el 31 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

Que en consecuencia procede reglar el procedimiento de determinación e ingreso del mencionado pago a cuenta.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las compañías licenciatarias del servicio básico telefónico y las compañías prestadoras del servicio de telefonía celular están obligadas a ingresar, por única vez, un pago a cuenta del impuesto a las ganancias que determinen por el período fiscal 1998.

Art. 2º — El monto del referido pago surgirá de multiplicar el importe de CUARENTA PESOS ($ 40) por el incremento neto de líneas de clientes generado durante los ejercicios con cierres desde el 1 de agosto de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 1998, ambos inclusive.

En aquellos casos en que el cierre de ejercicio se produzca durante el mes de diciembre, se computará el incremento neto generado hasta el 30 de noviembre de 1998.

Art. 3º — El ingreso del pago a cuenta dispuesto por la presente deberá ser efectuado hasta el día 15 de diciembre de 1998, inclusive, en las instituciones bancarias que para los distintos sujetos se especifican:

a) Los que se encuentran bajo jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales: en el Banco Hipotecario S.A., de acuerdo con lo previsto en la Resolución General Nº 3282 (DGI) y sus modificaciones; recibirán como constancia de pago el F. 107.

b) Los incorporados al Sistema Integrado de Control Especial: en la institución bancaria habilitada en la respectiva dependencia según resolución General Nº 3423 (DGI), Capítulo II; recibirán como constancia de pago el F. 107.

Art. 4º — Corresponderá efectuar el ingreso del pago a cuenta establecido en la presente resolución general cuando durante el curso de los períodos indicados en el artículo 2º se haya producido un incremento neto de líneas de clientes mayor de CINCO MIL (5.000).

Art. 5º — Cuando los sujetos obligados a cumplir con el ingreso del citado pago a cuenta, consideren que la suma a pagar superará el importe definitivo de la obligación correspondiente al período fiscal 1998, podrán ejercer la opción prevista en el Capítulo IV de la Resolución General Nº 4060 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.



Dirección Nacional de Comercio Exterior

LEALTAD COMERCIAL

Disposición 1525/98

Adóptanse medidas en relación a las importaciones de los productos denominados guirnaldas o luces de navidad, que ingresen al país sin la documentación exigida por Resolución Nº 92/98-SICYM.

Bs. As.,11/11/98

VISTO la Ley Nº 22.802, la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 92 del 16 de febrero de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada establece en su artículo 4º el control aduanero del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma para los productos de origen extranjero.

Que la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR Nº 1009 del 13 de agosto de 1998, establece un procedimiento apto para el despacho a plaza de las mercaderías que arriban al país sin la documentación exigible por el presente régimen.

Que, no obstante, las llamadas guirnaldas o luces de navidad constituyen un caso especial en las que se observa un elevado grado de incumplimiento de las normas vigentes, con la consiguiente puesta en peligro de la seguridad de sus usuarios.

Que lo señalado, agregado a la estacionalidad de la demanda de estos productos impone un tratamiento más estricto de verificación de sus condiciones de seguridad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 10 de la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 524 del 20 de agosto de 1998.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL
DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

Artículo 1º — Lo establecido por la presente Disposición alcanza a las importaciones de los productos denominados guirnaldas o luces de navidad, diseñados para una tensión de alimentación superior a VEINTICUATRO (24) volt y que, a su ingreso al país, no cuenten con la documentación exigida por la Resolución S.I.C. y M. Nº 92/98.

Art. 2º — En los casos alcanzados por el artículo anterior la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS podrá autorizar el libramiento a plaza de la respectiva mercadería "sin derecho a uso", esto es, intervenida en los términos de la Ley Nº 22.802, cuando medie una solicitud a tal efecto presentada por el importador ante la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, debidamente intervenida por ésta y en la que conste, en carácter de declaración jurada, la cantidad y tipo de mercadería, su país de origen y el domicilio donde permanecerá depositada hasta su regularización.

La solicitud mencionada deberá estar acompañada de TRES (3) unidades de cada uno de los productos involucrados, en concepto de muestras.

Art. 3º — El importador contará con QUINCE (15) días corridos para cumplimentar los requisitos exigidos, debiéndolo acreditar ante la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, la que procederá a verificar tal circunstancia y, si correspondiere, a levantar la intervención dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibida la pertinente solicitud.

Art. 4º — Las infracciones a lo establecido por la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 22.802.

Art. 5º — La presente Disposición comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hugo R. Polverini.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD A.N.M.A.T.

Disposición Nº 5858/98

Bs. As., 9/11/98

VISTO el Decreto Nº 277/91, el Decreto Nº 1490/92, la Resolución Conjunta M.S. y A.S. y S.F.P. Nº 037/93 y la Decisión Administrativa Nº 434/96, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 277/91 aprobó la Carrera del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción.

Que el Decreto Nº 1490/92 dispone que el personal profesional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica estará comprendido en el régimen aprobado por el Decreto Nº 277/91.

Que la Resolución Conjunta M.S. y A.S. y S.F.P. Nº 037/93 aprueba las normas complementarias del Capítulo VI - Concursos Profesionales del Anexo I del Decreto Nº 277/91.

Que habida cuenta que el llamado a concurso constituye la modalidad operativa más adecuada para posibilitar el desempeño de los agentes más idóneos en funciones de responsabilidad, resulta conveniente proceder a la cobertura de las funciones jerarquizadas vacantes de esta Administración Nacional mediante la realización de los concursos pertinentes.

Que la Comisión Permanente de la Carrera Profesional, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 44 del Decreto Nº 277/91 y el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Llámase a inscripción por el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la presente Disposición, a efectos de seleccionar los profesionales destinados a cubrir las funciones jerarquizadas de esta Administración Nacional correspondientes a la Carrera Profesional aprobada por Decreto Nº 277/91, que se detallan en los Anexos I y II de la presente Disposición formando parte integrante de la misma y cuyos perfiles y requisitos se consignan en el Anexo III de la presente Disposición.

ARTICULO 2º — La selección de los profesionales mencionados en el artículo 1º se efectuará mediante la valoración de antecedentes vinculados a los conceptos descriptos en los incisos a)

a j) del Anexo IV de la presente Disposición, y la correspondiente evaluación de idoneidad y entrevista personal.

ARTICULO 3º — En el concurso para cubrir las funciones jerarquizadas detalladas en el Anexo I, podrá inscribirse el personal que revista en la Carrera Profesional instituida por el Decreto Nº 277/91 y complementarios y será general, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41º y 42º del Decreto Nº 277/91.

ARTICULO 4º — En el concurso para cubrir las funciones jerarquizadas detalladas en el Anexo II podrá inscribirse el personal que revista en la Carrera Profesional instituida por el Decreto Nº 277/91 y complementarias y será interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39º y 40º del Decreto Nº 277/91.

ARTICULO 5º — Los interesados en la inscripción deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Poseer título profesional de acuerdo con los términos del Decreto Nº 277/91 sus modificatorios y complementarios.

b) Contar con la antigüedad requerida para la función de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º del Decreto Nº 277/91 sus modificatorios y complementarios o, en su defecto, estar contemplado en lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución Conjunta (M.S. y A.S. y S.F.P.) Nº 037/93.

c) Reunir las condiciones enumeradas en los perfiles y requisitos de cada cargo o función, que como Anexo I forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 6º — En el acto de inscripción cada aspirante deberá presentar:

a) Cinco (5) ejemplares del Curriculum Vitae, que tendrá carácter de declaración jurada. Será firmado en todas sus fojas por los interesados y deberá confeccionarse de acuerdo al ordenamiento consignado en el Anexo IV de la presente (incisos a) a j) inclusive).

b) Tres (3) ejemplares de cada uno de los que considere sus tres (3) mejores trabajos publicados.

ARTICULO 7º — Los aspirantes deberán tener especialmente en cuenta que:

a) las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal de la A.N.M.A.T.

b) una vez iniciada la inscripción para los concursos no se podrá tener acceso a otra información sobre los mismos, que la expresamente establecida en esta Disposición.

c) toda la información falsa por parte del concursante constituirá falta grave y significará su inmediata exclusión del llamado, reservándose esta Administración Nacional las acciones correspondientes, en orden a ello, deberán acreditarse los antecedentes contenidos en el curriculum vitae.

ARTICULO 8º — Hasta tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la designación de la Junta Examinadora, los postulantes mediante nota fundada, podrán recusar a los integrantes de la misma por las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 9º — En el caso de darse las causales mencionadas en el artículo anterior la resolución de las mismas serán competencia de esta Dirección Nacional, debiendo expedirse dentro de las setenta y dos (72) horas de recibidas las notas de recusación correspondientes, teniendo carácter de inapelable no siendo susceptibles de recurso alguno.

ARTICULO 10. — Los Órganos de Selección estarán constituidos por las Juntas Examinadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2263/93 teniendo los mismos las atribuciones que determina el artículo 47 del Cap. VI, Anexo I del Decreto Nº 277/91.

ARTICULO 11. — La coordinación técnica de los concursos será ejercida por un funcionario de la Carrera Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º, Anexo I de la Resolución Conjunta (MSyAS y SFP) Nº 037/93.

ARTICULO 12. — La entidad gremial del sector profesional mayoritaria designará un miembro con carácter de veedor, con atribución de voz pero sin voto.

ARTICULO 13. — El profesional mencionado en el artículo anterior podrá asistir a todas las reuniones del Jurado y, si así lo desea, suscribir las actas respectivas. Producido el dictamen del Jurado se dará vista al veedor debiendo éste formular todas las observaciones que el mismo le mereciera dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 14. — La designación para integrar las juntas examinadoras es irrenunciable y la excusación de sus miembros se ajustará a lo establecido por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, debiendo presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la designación. Se notificará a los miembros del Jurado con tres (3) días de antelación, el lugar y hora en que habrán de celebrarse las reuniones.

ARTICULO 15. — Evaluados los antecedentes de los postulantes y, si el jurado lo estimare necesario, una vez realizada la entrevista personal a los mismos, el jurado se expedirá en un plazo de cinco (5) días hábiles. A solicitud del Jurado, mediante nota fundada, la Dirección Nacional podrá prorrogar por otros cinco (5) días hábiles por única vez el plazo mencionado.

ARTICULO 16. — Como consecuencia de la ausencia de aspirantes o por insuficiencia de mérito de los inscriptos, el Jurado podrá declarar, la vacancia de la función. Se considerará como insuficiente de mérito a aquel postulante que no reúna el puntaje mínimo requerido, resultante de la sumatoria de los incisos a) a j) inclusive, consignados en el Anexo II de la presente Disposición. El puntaje mínimo requerido para cada función es el que se detalla a continuación:

Jefe de Departamento: 20 puntos

Jefe de Servicio: 18 puntos

ARTICULO 17. — Por cada reunión que realice el Jurado, se confeccionará el Acta respectiva, la cual, deberá ser firmada por la mitad más uno de sus miembros. El veedor podrá firmar el Acta, en caso de negativa la misma no será invalidada.

ARTICULO 18. — Los antecedentes de los postulantes deberán presentarse sin excepción en forma previa a la fecha de cierre de la inscripción. A los efectos de la calificación final los integrantes del Jurado asignarán puntaje a los conceptos que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 19. — En caso de haber observaciones al dictamen del Jurado por parte del veedor, se dará intervención a esta Dirección Nacional a efectos de considerar sumariamente lo expuesto debiendo expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, dejando constancia en la correspondiente Acta.

ARTICULO 20. — El orden de méritos deberá darse a publicidad en la cartelera habilitada a tal efecto durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del dictamen del jurado.

Concluido este plazo, durante otros cinco (5) días hábiles improrrogables, los postulantes podrán recurrir el orden de mérito asignado ante la Dirección Nacional, la que previa vista a la Junta Examinadora, se expedirá en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables. De ser denegado el reclamo, dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes, los postulantes podrán apelar en última instancia ante la Secretaría de Política y Regulación de Salud , la que deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Anexo I, Capítulo VI, del Decreto Nº 277/91, quedando de este modo agotada la vía administrativa.

ARTICULO 21. — Determínase "ad referendum" de su aprobación mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Acción Social y la Secretaría de la Función Pública, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 5º del Decreto 277/91, que la designación de quienes resultaren seleccionados para ejercer las funciones jerarquizadas tendrá una duración de cinco (5) años; vencido este lapso se llamará nuevamente a concurso.

ARTICULO 22. — Finalizado el trámite establecido en los artículos precedentes, se acompañarán las actas respectivas con el orden de méritos y el resultado correspondiente, el que será visado por el Director Nacional. La Dirección Nacional podrá asignar las funciones en el orden correlativo descendente de producirse eventuales renuncias, impedimento definitivo o vacancias, de acuerdo al orden de prelación asignado por el Jurado. El orden de mérito obtenido tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su aprobación.

El nombramiento en el cargo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, luego de finalizado el plazo de impugnaciones o de su tratamiento si se hubiese registrado.

ARTICULO 23. — De haber obtenido un postulante el primer lugar para la titularidad de más de un cargo o función en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas deberá optar mediante nota por uno de ellos.

ARTICULO 24. — Regístrese, publíquese, comuníquese a quien corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Téc. Médica.

ANEXO I

FUNCIONES JERARQUIZADAS Y CARGOS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

FUNCIONES JERARQUIZADAS:
1.- JEFES DE SERVICIO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL:
1.1.- Jefe de SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL.
DEPARTAMENTO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES
1.2.- Jefe de SERVICIO NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS BIOLOGICOS
1.3.- Jefe de SERVICIO DE ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y VALORACION
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
1.4.- Jefe de SERVICIO DE INMUNOLOGIA APLICADA.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA
1.5.- Jefe de SERVICIO PRODUCTOS TERMINADOS
1.6.- Jefe de SERVICIO ESTABLECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA
1.7.- Jefe de SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS

ANEXO II

FUNCIONES JERARQUIZADAS Y CARGOS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

FUNCIONES JERARQUIZADAS:
1.- JEFES DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL:
1.1.- Jefe de DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL.
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
1.2.- Jefe de DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y FISICA
2.- JEFES DE SERVICIO
DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION:
2.1- Jefe de SERVICIO CAPACITACION Y DOCENCIA.
2.2- Jefe de SERVICIO DE INVESTIGACION
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
2.3.- Jefe de SERVICIO DE MICROBIOLOGIA ANALITICA
SERVICIO DE PRODUCTOS COSMETICOS
2.4.- Jefe de SERVICIO DE PRODUCTOS COSMETICOS
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y NORMATIZACION
2.5.- Jefe de SERVICIO NORMATIZACION
DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA
2.6.- Jefe de SERVICIO ALIMENTOS Y BEBIDAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESARROLLO
2.7.- Jefe de SERVICIO METODOLOGIA Y DESARROLLO.

ANEXO III

PERFILES Y REQUISITOS PARA POSTULARSE A CUBRIR LAS FUNCIONES JERARQUIZADAS Y CARGOS VACANTES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

JEFES DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL:

Jefe de DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL.

PERFIL DE LA FUNCION:
El cargo requiere aptitudes para el desarrollo de las siguientes acciones:

—Establecer un apropiado intercambio de información con organismos públicos o privados, nacionales y extranjeros vinculados a la temática de incumbencia de la ANMAT
Implementar los programas de divulgación de las acciones desarrolladas en la ANMAT
—Difundir los temas de Salud vinculados a la temática de la ANMAT así como la información referente a los cambios normativos.
—Hacer pública la información actualizada del Listado Nacional de Medicamentos.

REQUISITOS:
—Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de la Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios).
—Médico sanitarista u otras profesiones contempladas en el Decreto mencionado con diploma en Salud Pública o título de postgrado en Salud Pública otorgado por Universidades Nacionales.
—Preferentemente con experiencia en cargos con funciones afines al que se concursa.
—Con experiencia en el intercambio de información con organismos públicos o privados, nacionales y extranjeros vinculados a la temática de incumbencia de la ANMAT
—Preferentemente con experiencia en la difusión y divulgación de proyectos relacionados con la temática de incumbencia de la ANMAT.

JEFES DE SERVICIO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION SOCIAL:

Jefe de SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL.

PERFIL DE LA FUNCION:
La función reúne las características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes actividades:
— Participar y colaborar en la definición, promoción, implementación y aplicación de acciones de difusión de las actividades de la ANMAT, cuando se utilicen medios masivos de comunicación.
— Proponer y coordinar la implementación de acciones dirigidas a la comunidad que estimulen la modificación de conductas en beneficio de la salud de la población.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de la Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D.
— Conocer la necesidad de la comunidad con respecto a sus requerimientos de información en lo referente a los temas de competencia de la ANMAT, así como tener capacidad para identificar los nuevos tópicos de interés que se susciten.
— Acreditar conocimientos para definir, explicar y difundir los conocimientos médicos que resulten útiles a la comunidad dentro del marco de la temática de salud de competencia de la ANMAT.
— Acreditar conocimientos para explorar la red de información médica disponible en Internet y en otras bases de datos bibliográficos.

DEPARTAMENTO DE PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES
Jefe de SERVICIO NACIONAL
PERFIL DE LA FUNCION
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:

— Colaborar con las actividades que hacen a la regulación, el control y la fiscalización de los Psicotrópicos y Estupefacientes.
— Realizar la actualización periódica del listado de drogas Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas anexas a las leyes 17.818 y 19.315.
— Entender en el control de la elaboración, comercialización de drogas y especialidades medicinales que contienen estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, habilitando los libros oficiales de control, administración de establecimientos y los profesionales en cumplimiento de las leyes 17.310, 10.313 y 23.737.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios).Revistar como mínimo en la Categoría D, preferentemente farmacéutico.
— Conocimiento de la normativa relacionada con el control y la fiscalización de los psicotrópicos y estupefacientes.
— Preferentemente con experiencia en fiscalización y control de psicotrópicos y estupefacientes.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS BIOLOGICOS
Jefe de SERVICIO DE ENSAYOS DE IDENTIFICACION Y VALORACION

PERFIL DE LA FUNCION:
El cargo reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Programar, realizar y supervisar los análisis de Identificación de los Productos Biológicos, de origen natural, sintético o semisintéticos y obtenidos por técnicas de recombinación de ADN, de competencia del INAME: Sustancias endocrinológicas y afines (insulinas, gonadotrofinas, etc.) productos sanguíneos y sustancias afines (factores de coagulación, heparinas, estreptoquinasa, etc.) y citoquinas y factores de crecimiento, etc.
—Programar, realizar y supervisar la elaboración y establecimiento de normas, patrones y sustancia de referencia nacionales de Productos Biológicos.

REQUISITOS
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D. Preferentemente Licenciado en Ciencias Biológicas, Bioquímico, Farmacéutico.

1.- Experiencia acreditada no menor de cinco años en el Control de Productos Biológicos (Identificación y Valoración) por métodos biológicos (in vivo e in vitro) y fisicoquímicos para su aplicación en la Fiscalización y Control de los productos de incumbencia del INAME.
2.- Experiencia acreditada en la elaboración de normas y establecimiento de Patrones y Sustancias de referencia nacionales de Productos Biológicos como así también participación en los estudios colaborativos para establecimiento de patrones internacionales.
3.- Experiencia acreditada en diseños y métodos estadísticos aplicados a las Valoraciones Biológicas.
— Experiencia en manejo de personal, conducción de grupos de trabajo.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
Jefe de SERVICIO DE INMUNOLOGIA APLICADA.

PERFIL DE LA FUNCION:

La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Realizar actividades referentes a estudios y experiencias destinadas a evaluar desde el punto de vista inmunológico los productos que lo requieren.

— Intervenir en el desarrollo de nuevas técnicas inmunológicas.
— Intervenir en los programas de fiscalización, asesoramiento, normatización, docencia y entrenamiento del Departamento de Microbiología e Inmunología en lo referente a los temas específicos del servicio.

REQUISITOS
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D. Preferentemente Bioquímico, con experiencia acreditada no menor de 5 años.
— Formación y experiencia acreditada en: implementación de planes, programas e instrumentos que permitan la ejecución de una política de control y fiscalización.
— Experiencia acreditada en desarrollo y puesta a punto de métodos inmunológicos así como en el diseño de estudios y experiencias destinadas a fiscalización y control de sueros y vacunas.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA
Jefe de SERVICIO PRODUCTOS TERMINADOS

PERFIL DE LA FUNCION:

La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Efectuar inspecciones para control de comercialización de productos terminados alimenticios de uso doméstico.
— Efectuar inspecciones para controlar acondicionamientos, rotulación, manipulación de productos terminados alimenticios y de uso doméstico.
— Desarrollar inspecciones para fiscalizar actividades de comercialización de productos terminados alimenticios por designación judicial.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorias y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D, y que tenga incumbencia con el perfil descripto.
— Acreditar experiencia en establecimientos oficiales en tareas vinculadas con el área bromatológica.

— Formación acreditada en el control y aplicación de normas higiénico-sanitarias de productos terminados y de uso doméstico.

— Capacitación en inspección de productos terminados, su elaboración, control de materias primas y subproductos, y su comercialización.
— Amplia experiencia en control de alimentos y productos de uso doméstico, tanto en el área de análisis químicos como en inspección técnica de productos terminados y control de importación y exportación de los mismos.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

DEPARTAMENTO INSPECTORIA

Jefe de SERVICIO ESTABLECIMIENTOS

PERFIL DE LA FUNCION:

La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Realizar inspecciones de establecimientos elaboradores de productos alimentarios y de materiales en contacto con los alimentos.
— Efectuar inspecciones en los establecimientos de comercialización de productos alimenticios de uso doméstico y de materiales en contacto con los alimentos.
— Implementar inspecciones para controlar actividades de producción e importación de establecimientos para designación judicial.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D, y tenga incumbencia con el perfil descripto.
— Acreditar experiencia en establecimientos oficiales en tareas vinculadas con el área de bromatología.
— Formación acreditada en el control y aplicación de normas higiénico-sanitarias, establecimientos de alimentos y productos de uso doméstico.
— Capacitación en inspección de establecimiento elaboradores de alimentos, productos de uso doméstico, materias primas, insumos, control de importación y exportación de productos.

JEFES DE DEPARTAMENTO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Jefe de DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y FISICA

PERFIL DE LA FUNCION

El cargo reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:

— Planificación y coordinación de las acciones inherentes al Departamento.
Conducción de personal y grupos de trabajo en las tareas concernientes a las acciones de los Servicios del Departamento.
— Intervenir en el establecimiento de normas y especificaciones técnicas como así también de patrones y drogas de referencia de productos sujetos a su área.
—Participar en la planificación y ejecución de los programas y actividades del INAME en lo referente a la fiscalización, asesoramiento, docencia y entrenamiento.
— Designar y coordinar comisiones o grupos de trabajo para el estudio y resolución de temas de su competencia, de acuerdo con las necesidades que se presenten en el cumplimiento de las funciones del INAME.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de la Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D. Preferentemente Licenciado o Doctor en Química, Farmacéutico, Bioquímico.
1.- Experiencia acreditada en la planificación, coordinación y conducción de personal, grupos de trabajo, comisiones e interrelación con organismos oficiales y/o públicos
2.- Experiencia acreditada no menor de cinco años en control de calidad química y física de materias primas de uso farmacéutico y medicamentos en todas sus formas farmacéuticas.
3.- Experiencia acreditada en estabilidad de drogas y medicamentos, desarrollo y validación de técnicas analíticas especializadas y su aplicación en la fiscalización y control de los productos de incumbencia del INAME.

JEFES DE SERVICIO
DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION:
Jefe del SERVICIO DE CAPACITACION Y DOCENCIA.

PERFIL DE LA FUNCION
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Detectar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de las actividades de capacitación del personal de la Institución.
— Proporcionar asesoramiento técnico en los aspectos pedagógicos de la actividad docente que asuma la Institución.
— Planificar, desarrollar y coordinar programas de becas y pasantías para la capacitación de Recursos Humanos.
— Intervenir en la gestión de acuerdos intra e interinstitucionales que tengan como objetivo lograr el desarrollo del área.

REQUISITOS
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D.
— Experiencia en coordinación y diseño de actividades de capacitación.
—Formación acreditada en planificación.
—Experiencia en comprensión de las problemáticas institucionales en capacitación.

DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION:
2.2.- Jefe del SERVICIO DE INVESTIGACION

PERFIL DE LA FUNCION
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Planificar, desarrollar y evaluar programas y proyectos de investigación.

— Intervenir en la gestión y celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales para el desarrollo conjunto o coordinado de programas y proyectos de investigación así como también para el intercambio de resultados.

REQUISITOS
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D.
— Formación acreditada en el área de la Investigación y la Epidemiología.
— Experiencia en gestión y coordinación de Programas de Investigación.
— Preferentemente con formación en el área de Salud Pública. (Diplomado en Salud Pública o equivalente.)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA
Jefe de SERVICIO DE MICROBIOLOGIA ANALITICA
PERFIL DE LA FUNCION

La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Realizar actividades referentes a distintos estudios y experiencias destinadas a valorar la potencia y control de calidad de antibióticos, antimicrobianos y factores de crecimiento mediante técnicas microbiológicas.
— Programar, supervisar, ejecutar y establecer Patrones y Sustancias de Referencia Nacional por métodos microbiológicos.
— Intervenir en los programas de fiscalización, asesoramiento, normatización, docencia y entrenamiento del departamento de Microbiología e Inmunología en lo referente a los temas específicos del Servicio.
— Participar en Grupos de Trabajo relacionados con antibióticos, antimicrobianos y factores de crecimiento.

REQUISITOS
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D. Preferentemente Farmacéutico.
— Acreditar experiencia en el área de Microbiología Analítica.
—Preferentemente con experiencia en fiscalización mediante técnicas microbiológicas.
— Preferentemente deberá acreditar experiencia en confección de Patrones Nacionales establecidos por métodos microbiológicos.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SERVICIO DE PRODUCTOS COSMETICOS

Jefe de SERVICIO DE PRODUCTOS COSMETICOS

PERFIL DE LA FUNCION:
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Coordinar y ejecutar las operaciones necesarias para la Fiscalización y Control de los Productos Cosméticos.
— Desarrollar y experimentar técnicas analíticas para desarrollar productos Cosméticos en sus distintas formas.
— Participar en la planificación de los programas y actividades del INAME, en lo referente a la fiscalización, normatización, asesoramiento, docencia y entrenamiento en los aspectos vinculados a los temas de incumbencia del Servicio.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D.
— Acreditar experiencia en manejo de personal y grupo de trabajo.
— Bioquímico, Licenciado en Ciencias Químicas o en Química. Farmacéutico.
— Formación acreditada en Fiscalización de Productos Cosméticos.
— Acreditar conocimiento sobre los requisitos de registro en productos cosméticos especialmente en lo referente a la seguridad en su formulación.
— Acreditar conocimientos sobre la normativa vigente en el área de productos cosméticos.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y NORMATIZACION
Jefe de SERVICIO NORMATIZACION

PERFIL DE LA FUNCION:

El cargo reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Elaborar y proponer normas técnicas para la habilitación y auditoría de laboratorios de control de calidad de alimentos, insumos específicos, aditivos, colorantes, productos de uso doméstico y los materiales en contacto.
— Proponer mediante acciones conjuntas con los distintos servicios proyectos de normatización de métodos analíticos.

REQUISITOS:

— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D. Que tenga incumbencia con el perfil descripto y con formación específica en el área bromatológica.
— Experiencia acreditada en la aplicación de técnicas analíticas vinculadas con el área de bromatología.
— Preferentemente con participación activa en grupos de trabajo vinculados con normatización.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS

DEPARTAMENTO DE EVALUACION TECNICA
2.11.- Jefe de SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS

PERFIL DE LA FUNCION:
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:

— Estudiar y evaluar los trámites de autorización de establecimientos vinculados a productos alimenticios, de uso doméstico, plaguicidas, materiales en contacto con alimentos.
— Mantener actualizado el registro correspondiente.

REQUISITOS:

— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D, y tenga incumbencia con el perfil de la función.
— Experiencia acreditada en tareas inherentes al control y evaluación de documentación técnica.

— Conocimientos de conformación de sociedades y sus estatutos, trámites inherentes a la Administración Nacional de Aduanas, D.G.I. y habilitación municipal.
— Conocimientos de la legislación nacional e internacional referida a la habilitación de establecimientos.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACION TÉCNICA

2.12.- Jefe de SERVICIO ALIMENTOS Y BEBIDAS.

PERFIL DE LA FUNCION:

La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:
— Estudiar y evaluar los trámites de autorización de importación de alimentos, insumos específicos, aditivos y colorantes utilizados en la alimentación humana.

REQUISITOS:
— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios) y tenga incumbencias con el perfil descripto.
—Experiencia acreditada en tareas de programación y ejecución de las acciones inherentes al servicio y supervisión de personal.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESARROLLO
2.13.- Jefe de SERVICIO METODOLOGIA Y DESARROLLO.

PERFIL DE LA FUNCION:
La función reúne características que implican aptitudes para desarrollar las siguientes acciones:

— Desarrollar y poner a punto nuevos métodos analíticos de acuerdo a las propuestas del Departamento de Legislación y Normatización para su incorporación a la metodología analítica oficial.
- Coordinar con los otros servicios la aplicación de las nuevas técnicas desarrolladas.
— Dar asistencia técnica a las delegaciones del INAL colaborando con las mismas.

REQUISITOS:

— Profesional Universitario cuyo título esté contemplado en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorios y complementarios). Revistar como mínimo en la Categoría D, y tenga incumbencia con el perfil descripto.
— Acreditar experiencia en el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en el área bromatológica y en la analítica instrumental de alta complejidad.
— Formación acreditada en analítica instrumental de alta complejidad.

ANEXO IV

A.- ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL — máximo: 27 puntos

1.- Antigüedad

a) en la rama y/o especialidad — máximo: 2 puntos

b) en otra especialidad — máximo: 0,5 puntos

c) en el establecimiento, hasta 5 años — máximo: 1 punto

en el establecimiento, hasta 10 años — 1,5 puntos

en el establecimiento, hasta 15 años — 2 puntos

en el establecimiento, hasta 20 años — 3 puntos

en otros establecimientos oficiales: cincuenta por ciento (50%) de estos valores

Deberá entenderse por establecimiento al conjunto de organismos que dieron origen a la ANMAT.

d) en la profesión, más de 20 años — 2 puntos

No se considerará discontinuidad las interrupciones por becas, cursos, y representaciones que en su oportunidad fueran declaradas de interés y correspondiera licencia con goce de haberes.

Lo mismo se aplicará a aquellos profesionales comprendidos en las medidas contempladas en las Leyes 21.260 y 21.274 (prorrogadas por Ley 21.485, 21.703, 21.915 y 22.160) u obligados a renunciar en el período comprendido entre el 24/3/76 y 8/10/83, Resol. 452/nov. Sup. 242 Boletín Informativo)

2.- Ejercicio efectivo de la función para la que concursa — máximo: 6 puntos

3.- Cargos obtenidos por concurso — máximo: 3 puntos

4.- Interinatos o reemplazos transitorios y otros cargos — máximo: 3 puntos

5.- Servicios en que ha actuado (desempeño profesional) — máximo: 3 puntos

B. - DOCENCIA (ejercida en Universidad Nacional o Privada o ámbitos Oficiales Reconocidos): máximo: 8 puntos

a) Cargos docentes, — máximo: 4 puntos

Tener en cuenta:

1.- Profesor titular o asociado — 4 puntos

2.- Profesor adjunto — 3 puntos

3.- Docente autorizado — 1 punto

4.- Docente libre o adscripto — 0,75 puntos

5.- Jefe de Trabajos Prácticos — 0,5 puntos

6.- Otros cargos docentes — 0,25 puntos

b) Cursos dictados para graduados — máximo: 3 puntos

c) Cursos dictados para alumnos — máximo: 3 puntos

Los antecedentes docentes en otras universidades o en especialidades distintas de la vacante, o no afines a la misma en todo o en parte obtendrán la mitad del puntaje señalado.

C.- TRABAJOS CIENTIFICOS (en relación con la especialidad que se concursa), — máximo: 10 puntos

a) Investigación y trabajos originales — máximo: 2 puntos

b) Investigación y trabajos no originales — máximo: 0,5 puntos

c) De actualización, casuística — máximo: 0,5 puntos

d) Relatos a congresos — máximo: 1 punto

e) Libros — máximo: 3 puntos

f) Tesis — máximo: 3 puntos

Los trabajos no relacionados con la especialidad de la vacante obtendrán la mitad del puntaje. El jurado está facultado para no considerar aquellos trabajos que, a su juicio y con exposición de fundamentos no signifiquen un real aporte científico.

D.- RESIDENCIAS, CONCURRENCIAS, PASANTIAS — máximo: 5 puntos

a) En la especialidad — máximo: 1 punto

b) En otra especialidad — máximo: 0.5 puntos

c) Jefe de Residentes / Coordinador de Pasantías — máximo: 4 puntos

E.- TITULOS CIENTIFICOS — máximo: 4 puntos

a) Titulo honorífico (argentino o extranjero) — máximo: 1 punto

b) Doctorado — máximo: 2 puntos

c) Título de Post Grado u otro título universitario afín al cargo a concursar. — máximo: 1 puntos

F.- ACTIVIDAD DE POST GRADO (Societaria, gremial, organización de eventos científicos) máximo 3 puntos

a) En comisiones directivas — máximo: 1 punto

b) En organización de eventos científicos — máximo: 2 puntos

G.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O ESPECIALIZACION (Asistidos o dictados, en este último caso en forma total o parcial) — máximo: 4 puntos

H.- PREMIOS CIENTIFICOS O PROFESIONALES — máximo: 6 puntos

1.- Sociedades Científicas

a) De la especialidad o afín — máximo: 2 puntos

b) De otra especialidad — máximo: 1 punto

2.- Universidades:

a) De la especialidad o afín — máximo: 2 puntos

b) De otra especialidad — máximo: 1 punto

I.- BECAS Y/ASESORIAS — máximo: 3 puntos

a) Por concurso — máximo: 2 puntos

b) Por invitación — máximo: 1 punto

J.- COMISIONES Y/O PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE SALUD

Relacionados con la función que concursa — máximo: 10 puntos

a) Oficiales, fuera del país — 5 puntos

b) Oficiales interinstitucionales — 3 puntos

c) En la institución — 2 puntos

K.- EVALUACION DE IDONEIDAD (El jurado podrá solicitar información complementaria a quien considere corresponder) — máximo: 10 puntos

L.- ENTREVISTA PERSONAL — máximo: 10 puntos

e. 17/11 Nº 255.115 v. 17/11/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD A.N.M.A.T.

Disposición Nº 5859/98

Bs. As., 9/11/98

VISTO el Decreto Nº 277/91, el Decreto Nº 1490/92, la Resolución Conjunta M.S. y A.S. y S.F.P. Nº 037/93, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 277/91 aprobó la Carrera del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción.

Que el Decreto Nº 1490/92 establece que el personal profesional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica estará comprendido en el régimen aprobado por el Decreto Nº 277/91.

Que la Resolución Conjunta M.S. y A.S. y S.F.P. Nº 037/93 aprueba las normas complementarias del Capítulo VI - Concursos Profesionales del Anexo I del Decreto Nº 277/91.

Que habida cuenta que el llamado a concurso constituye la modalidad operativa más adecuada para posibilitar la selección de profesionales para proceder a la cobertura de vacantes de esta Administración Nacional mediante la realización de los concursos pertinentes.

Que la Comisión Permanente de la Carrera Profesional, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 44 del Decreto Nº 277/91 y el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Llámase a inscripción por el término de 10 (diez) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la presente Disposición, a efectos de seleccionar los profesionales destinados a cubrir las vacantes de esta Administración Nacional correspondientes a la Carrera Profesional aprobada por Decreto Nº 277/91, cuyos perfiles y requisitos se detallan en los Anexos I y II de la presente Disposición formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º — La selección de los profesionales mencionados en el artículo 1º se efectuará mediante la valoración de antecedentes vinculados a los conceptos descriptos en los incisos a) a j) del Anexo III de la presente Disposición, y la correspondiente evaluación de idoneidad y entrevista personal.

ARTICULO 3º — El concurso para cubrir las vacantes detalladas en el Anexo I, será abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º del Decreto Nº 277/91, pudiendo participar en el mismo todos los aspirantes que reúnan los requisitos generales y particulares de admisión.

ARTICULO 4º — En el concurso para cubrir la vacante detallada en el Anexo II podrá inscribirse el personal que revista en la Carrera Profesional instituida por el Decreto Nº 277/91 y complementarias y será interno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39º y 40º del Decreto Nº 277/91, quedando circunscripto al personal que revista en la planta permanente de la ANMAT.

ARTICULO 5º — Los interesados en la inscripción deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Poseer título profesional de acuerdo con los términos del Decreto Nº 277/91 sus modificatorios y complementarios.

b) Contar con la antigüedad requerida para cubrir la vacante de acuerdo a lo establecido por el artículo 15º del Decreto Nº 277/91 sus modificatorios y complementarios.

c) Reunir las condiciones enumeradas en lo perfiles y requisitos de cada cargo que como Anexos I y II forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 6º — En el acto de inscripción cada aspirante deberá presentar:

a) Cinco (5) ejemplares del Curriculum Vitae, que tendrá carácter de declaración jurada. Será firmado en todas sus fojas por los interesados y deberá confeccionarse de acuerdo al ordenamiento consignado en el Anexo III de la presente (incisos a) a j) inclusive).

b) Tres (3) ejemplares de cada uno de los que considere sus tres (3) mejores trabajos publicados.

ARTICULO 7º — Los aspirantes deberán tener especialmente en cuenta que:

a) las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal de la A.N.M.A.T.

b) una vez iniciada la inscripción para los concursos no se podrá tener acceso a otra información sobre los mismos, que la expresamente establecida en esta Disposición.

c) toda información falsa por parte del concursante constituirá falta grave y significará su inmediata exclusión del llamado, reservándose esta Administración Nacional las acciones correspondientes, en orden a ello, deberán acreditarse los antecedentes contenidos en el curriculum vitae.

ARTICULO 8º — Hasta tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la designación de la Junta Examinadora, los postulantes mediante nota fundada, podrán recusar a los integrantes de la misma por las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 9º — En el caso de darse las causales mencionadas en el artículo anterior la resolución de las mismas serán competencia de esta Dirección Nacional, debiendo expedirse dentro de las setenta y dos (72) horas de recibidas las notas de recusación correspondientes, teniendo carácter de inapelable no siendo susceptibles de recurso alguno.

ARTICULO 10. — Los órganos de Selección estarán constituidos por las Juntas Examinadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2263/93 teniendo los mismos las atribuciones que determina el artículo 47 del Cap. VI, Anexo I del Decreto Nº 277/91.

ARTICULO 11. — La coordinación técnica de los concursos será ejercida por un funcionario de la Carrera Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º, Anexo I de la Resolución Conjunta (MSyAS y SFP) Nº 037/93.

ARTICULO 12. — La entidad gremial del sector profesional mayoritaria designará un miembro con carácter de veedor, con atribución de voz pero sin voto.

ARTICULO 13. — El profesional mencionado en el artículo anterior podrá asistir a todas las reuniones del Jurado y, si así lo desea, suscribir las actas respectivas. Producido el dictamen del Jurado se dará vista al veedor debiendo éste formular todas las observaciones que el mismo le mereciera dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTICULO 14. — La designación para integrar las juntas examinadoras es irrenunciable y la excusación de sus miembros se ajustará a lo establecido por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, debiendo presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la designación. Se notificará a los miembros del Jurado con tres (3) días de antelación, el lugar y hora en que habrán de celebrarse las reuniones.

ARTICULO 15. — Evaluados los antecedentes de los postulantes y, si el jurado lo estimare necesario, una vez realizada la entrevista personal a los mismos, el jurado se expedirá en un plazo de cinco (5) días hábiles. A solicitud del Jurado, mediante nota fundada, la Dirección Nacional podrá prorrogar por otros cinco (5) días hábiles por única vez el plazo mencionado.

ARTICULO 16. — Como consecuencia de la ausencia de aspirantes o por insuficiencia de mérito de los inscriptos, el Jurado podrá declarar, la vacancia de la función. Se considerará como insuficiente de mérito a aquel postulante que no reúna el puntaje mínimo requerido, resultante de la sumatoria de los incisos a) a j) inclusive, consignados en el Anexo III de la presente Disposición. El puntaje mínimo requerido para cada nivel es el que se detalla a continuación:

Categoría B: 20 puntos
Categoría E: 5 puntos

ARTICULO 17. — Por cada reunión que realice el Jurado, se confeccionará el Acta respectiva, la cual, deberá ser firmada por la mitad más uno de sus miembros. El veedor podrá firmar el Acta, en caso de negativa la misma no será invalidada.

ARTICULO 18. — Los antecedentes de los postulantes deberán presentarse sin excepción en forma previa a la fecha de cierre de la inscripción. A los efectos de la calificación final los integrantes del Jurado asignarán puntaje a los conceptos que se detallan en el Anexo III que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 19. — En caso de haber observaciones al dictamen del Jurado por parte del veedor, se dará intervención a esta Dirección Nacional a efectos de considerar sumariamente lo expuesto debiendo expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, dejando constancia en la correspondiente Acta.

ARTICULO 20. — El orden de méritos deberá darse a publicidad en la cartelera habilitada a tal efecto durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del dictamen del jurado.

Concluido este plazo, durante otros cinco (5) días hábiles improrrogables, los postulantes podrán recurrir el orden de mérito asignado ante la Dirección Nacional, la que previa vista a la Junta Examinadora, se expedirá en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables. De ser denegado el reclamo, dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes, los postulantes podrán apelar en última instancia ante la Secretaría de Política y Regulación de Salud , la que deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, conforme a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Anexo I, Capítulo VI, del Decreto Nº 277/91, quedando de este modo agotada la vía administrativa.

ARTICULO 21. — Finalizado el trámite establecido en los artículos precedentes, se acompañarán las actas respectivas con el orden de méritos y el resultado correspondiente, el que será visado por el Director Nacional. La Dirección Nacional podrá asignar las funciones en el orden correlativo descendente de producirse eventuales renuncias, impedimento definitivo o vacancias, de acuerdo al orden de prelación asignado por el Jurado. El orden de mérito obtenido tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su aprobación.

El nombramiento en el cargo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, luego de finalizado el plazo de impugnaciones o de su tratamiento si se hubiese registrado.

ARTICULO 22. — Regístrese, publíquese, comuníquese a quien corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional Adm. Nac. de Medicamentos Alimentos y Tec. Médica.

ANEXO I

7 VACANTES CATEGORIA E

VACANTES CATEGORIA E

PERFIL DE LOS CARGOS:

El cargo implica aptitudes para realizar las acciones relacionadas con las actividades de incumbencia de la ANMAT.

REQUISITOS:

— Profesional Universitario cuyo título esté comprendido en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorias y complementarios).

— La entrevista con los miembros del jurado deberá realizarse en todos los casos.

ANEXO II

1. — VACANTE CATEGORIA B

PERFILES Y REQUISITOS DEL CARGO:

— Profesional Universitario cuyo título esté comprendido en el Régimen de Carrera Profesional (Decreto 277/91, modificatorias y complementarios).

— Antigüedad en la Carrera Profesional no menor de 11 años.

ANEXO III

A.- ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

1. — Antigüedad máximo: 27 puntos

a) en la rama y/o especialidad máximo: 2 puntos

b) en otra especialidad máximo 0,5 puntos

c) en el establecimiento, hasta 5 años máximo: 1 punto

en el establecimiento, hasta 10 años 1,5 puntos

en el establecimiento, hasta 15 años 2 puntos

en el establecimiento, hasta 20 años 3 puntos

en otros establecimientos oficiales: cincuenta por ciento (50 %) de estos valores

Deberá entenderse por establecimiento al conjunto de organismos que dieron origen a la ANMAT.

d) en la profesión, más de 20 años 2 puntos

No se considerará discontinuidad las interrupciones por becas, cursos, y representaciones que en su oportunidad fueran declaradas de interés y correspondiera licencia con goce de haberes.

Lo mismo se aplicará a aquellos profesionales comprendidos en las medidas contempladas en las Leyes 21.260 y 21.274 (prorrogadas por Ley 21.485, 21.703, 21.915 y 22.160) u obligados a renunciar en el período comprendido entre el 24/3/76 y 8/10/83, Resol. 452/nov. Sup. 242 Boletín Informativo).

2. — Ejercicio efectivo de la función para la que concursa máximo: 6 puntos

3. — Cargos obtenidos por concurso máximo: 3 puntos

4. — Interinatos o reemplazos transitorios y otros cargos máximo: 3 puntos

5. — Servicios en que ha actuado (desempeño profesional) máximo: 3 puntos

B. — DOCENCIA (ejercida en Universidad Nacional o Privada o Ambitos Oficiales Reconocidos): máximo: 8 puntos
a) Cargos docentes, máximo: 4 puntos

Tener en cuenta:

1. — Profesor titular o asociado 4 puntos

2. — Profesor adjunto 3 puntos

3. — Docente autorizado 1 punto

4. — Docente libre o adscripto 0,75 puntos

5. — Jefe de Trabajos Prácticos 0,5 puntos

6. — Otros cargos docentes 0,25 puntos

b) Cursos dictados para graduados máximo: 3 puntos

c) Cursos dictados para alumno máximo: 3 puntos

Los antecedentes docentes en otras universidades o en especialidades distintas de la vacante, o no afines a la misma en todo o en parte obtendrán la mitad del puntaje señalado.

C. — TRABAJOS CIENTIFICOS (en relación con la especialidad que se concursa), máximo: 10 puntos

a) Investigación y trabajos originales máximo: 2 puntos

b) Investigación y trabajos no originales máximo: 0,5 puntos

c) De actualización, casuística máximo: 0,5 puntos

d) Relatos a congresos máximo: 1 punto

e) Libros máximo: 3 puntos

f) Tesis máximo: 3 puntos

Los trabajos no relacionados con la especialidad de la vacante obtendrán la mitad del puntaje. El jurado está facultado para no considerar aquellos trabajos que, a su juicio y con exposición de fundamentos no signifiquen un real aporte científico.

D. — RESIDENCIAS, CONCURRENCIAS, PASANTIAS máximo: 5 puntos

a) En la especialidad máximo: 1 punto

b) En otra especialidad máximo: 0,5 puntos

c) Jefe de Residentes / Coordinador de Pasantías máximo: 4 puntos

E. — TITULOS CIENTIFICOS máximo: 4 puntos

a) Titulo honorífico (argentino o extranjero) máximo: 1 punto

b) Doctorado máximo: 2 puntos

c) Título de Post Grado u otro título universitario afín al cargo a concursar. máximo: 1 punto

F. — ACTIVIDAD DE POST GRADO (Societaria, gremial, organización de eventos científicos) máximo 3 puntos

a) En comisiones directivas máximo: 1 punto

b) En organización de eventos científicos máximo: 2 puntos

G. — CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O ESPECIALIZACION (Asistidos o dictados, en este último caso en forma total o parcial) máximo 4 puntos

H. — PREMIOS CIENTIFICOS O PROFESIONALES máximo 6 puntos

1. — Sociedades Científicas

a) De la especialidad o afín máximo: 2 puntos

b) De otra especialidad máximo: 1 punto

2. — Universidades:

a) De la especialidad o afín máximo: 2 puntos

b) De otra especialidad máximo: 1 punto

I. — BECAS Y/ASESORÍAS máximo 3 puntos

a) Por concurso máximo: 2 puntos

b) Por invitación máximo: 1 punto

J. — COMISIONES Y/O PARTICIPACION EN PROGRAMAS DE SALUD

Relacionados con la función que concursa máximo 10 puntos

a) Oficiales, fuera del país 5 puntos

b) Oficiales interinstitucionales 3 puntos

c) En la institución 2 puntos

K. — EVALUACION DE IDONEIDAD (El jurado podrá solicitar información complementaria a quien considere corresponder) máximo 10 puntos

L. — ENTREVISTA PERSONAL máximo 10 puntos

e. 17/11 Nº 255.111 v. 17/11/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SINAPA

Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)

Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas

EL COMITE DE SELECCION constituido por Resoluciones Conjuntas de la Secretaría General y la Secretaría de la Función Pública Nº 062/96, ambas de la Presidencia de la Nación y Nº 225/97 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, convoca a los interesados que deseen postularse para cubrir el siguiente cargo con Funciones Ejecutivas:

SUBSECRETARIA GENERAL

1 Director de Gestión Administrativa Nivel F.E. IV

SISTEMA DE SELECCION ABIERTO

CONDICIONES GENERALES:

* Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas para dicho cargo.

Para informes e inscripción, los interesados deberán dirigirse personalmente al Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION sito en Avda. Julio A. Roca 782, Tercer Piso (1067) Capital Federal, los días 2, 3, 4, 7 y 9 de diciembre de 1998, de 13.00 a 16.00 horas.

Los residentes a más de 50 kms. de la sede podrán inscribirse por Fax 344-3970 o por correo, en cuyo caso se tomará como fecha de inscripción la del franqueo. — Lic. JUAN CARLOS COSTA, Subsecretario General Adjunto Presidencia de la Nación.

e. 17/11 Nº 255.154 v. 17/11/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 3429 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, la Veeduría dispuesta en la Sociedad Mutual Social y Deportiva del Personal de la Empresa Provincial de Energía Córdoba, Matrícula del Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 176, de la Provincia de Córdoba, y el mandato del Veedor Sr. Osvaldo Angel Gil Martínez (DNI. 6.724.769).

Por Resolución Nº 3430 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días a partir del dictado del presente acto administrativo, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Asociación Mutual y Social de Coparticipación, Distribución de Bienes, Viviendas, Consumos y Afines, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 814, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 3431 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, Interventor Normalizador "ad-honorem" en la Asociación Mutual del Personal de Prefectura en el Comahue (AMUPPREC), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 88, de la provincia de Neuquén, al Sr. Rubén René Ziloni (DNI 8.517.388).

Por Resolución Nº 3432 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la Veeduría dispuesta en el Club Atlético, Aeronáutico, Biblioteca y Mutual Sarmiento, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 336, de la Provincia de Córdoba, y el mandato del Veedor Sr. José Angel Majul (DNI. 10.051.440).

Por Resolución Nº 3433 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, la Veeduría dispuesta en la Asociación Mutual del Personal de Pedriel S.A., Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1435, de la Capital Federal, y el mandato del Veedor Sr. Rodolfo Jaime Zywica (CI. 5.650.411).

Por Resolución Nº 3434 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, acepta a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la Srta. Rosana Bernardoni (DNI. 14.825.817) en la Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 834, de la Capital Federal. Prorroga desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de la presente Resolución la Veeduría dispuesta en la entidad indicada y designa en su reemplazo al Sr. Roberto Jaime Zywica (CI. 5.650.411), quién percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigentes sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3435 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga a partir del 16 de octubre y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la veeduría dispuesta en la Mutualidad de Transporte Ideal San Justo, Matrícula del ex- Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1177, de la Provincia de Buenos Aires, y el mandato del Veedor Sr. Omar Barbeito (LE 4.347.480).

Por Resolución Nº 3436 de fecha 23/10/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, la Veeduría dispuesta en la Asociación Mutual Centro Nacional de la Tercera Edad, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 604, de la Provincia de Córdoba, y el mandato del Veedor CPN. Ramón Sánchez (DNI. 10.545.514).

Por Resolución Nº 3540 de fecha 03/11/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorroga desde su vencimiento y a partir de la fecha del presente acto administrativo, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la intervención dispuesta en la Asociación Mutual de Empleados de Comercio de Necochea, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1953, Provincia de Buenos Aires, y el mandato del Interventor, Sr. Jesús María Aguinagalde (DNI. 10.228.175).

Por Resolución Nº 3545 de fecha 04/11/98, el Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, acepta a partir de la fecha de la presente la renuncia del Sr. Carlos Mario Lanzillotto (DNI. 13.694.113) al cargo de interventor en la Asociación Mutual del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1564, de la Capital Federal. Designa Interventor a partir de la fecha de la presente en la entidad indicada al Sr. Abel Cecilio Villalon (DNI. 6.449.874), quién percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios, y ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos. — EUGENIA ELSA REKUC - Coordinador Técnico Administrativo.

e. 17/11 Nº 255.124 v. 17/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 14/10/98

944005 Obra Publicada - Form. - Nº 54687 - Género: MUSICA — Título: ENJAMBRES DE OBSESION — Autor: URRUTIA DAVID/RUBIO JAVIER Y OTRO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 CUIT 30-67771864-8/AIB

944006 Obra Publicada - Form. - Nº 54689 - Género: MUSICA — Título: SENTENCIA — Autor: URRUTIA DAVID/RUBIO JAVIER/MARTINEZ G. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB

944007 Obra Publicada - Form. - Nº 54691 - Género: MUSICA — Título: GESTAPO SUDACA — Autor: URRUTIA DAVID/RUBIO J. /MARTINEZ G. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB

944008 Obra Publicada - Form. - Nº 54694 - Género: MUSICA — Título: PRESAGIO — Autor: URRUTIA DAVID/RUBIO DAVID/MARTINEZ G./LENCZNER ARIEL — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB

944009 Obra Publicada - Form. - Nº 54702 - Género: MUSICA — Título: CIVILIZACION O DESTRUCCION — Autor: RUBIO JAVIER/MARTINEZ G./URRUTIA D./LENCZNER A./URRUTIA G. — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: RIP EDICIONES S.R.L. — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB

944010 Obra Publicada - Form. - Nº 54693 - Género: MUSICA — Título: EL INSTITUTO DE ESCAPAR — Autor: RUBIO J./MARTINEZ G./RUBIO G.— Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-771864-8/AIB

944011 Obra Publicada - Form. - Nº 54697 - Género: MUSICA — Título: POR SUPERSTICION — Autor: RUBIO J./MARTINEZ G./RUBIO G. — Titular: RIP EDICIONES S.A. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB

944012 Obra Publicada - Form. - Nº 54705 - Género: MUSICA — Título: INANICION — Autor: RUBIO J./MARTINEZ G./URRUTIA D./RUBIO G./LENCZNER A. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864 8/AIB

944013 Obra Publicada - Form. - Nº 54698 - Género: MUSICA — Título: EN LA MEDIOCRIDAD — Autor: RUBIO JAVIER/MARTINEZ G./URRUTIA D. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864 8/AIB

944014 Obra Publicada - Form. - Nº 054701 - Género: MUSICA — Título: PRISION RACIAL — Autor: RUBIO J./MARTINEZ G./URRUTIA D./RUBIO G./VERNIS D. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/98 CUIT 30-67771864-8 MI

944155 Obra Publicada - Form. C Nº 64283 - Género: ARTISTICO — Título: NUESTRA SEÑORA DE ITATI — Autor: VILLALBA — Titular: MONSALVO EDIC./CONTI CARLOS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 11/97 EJ. 30-00 CUIT 23-11286548-9/AIB

944158 Publicación Periódica - Form. R Nº 22919 - Género: INTERES GENERAL — Título: PROMOVIDEO — Director: LOPEZ OSVALDO — Propietario: PROMOCIONAR — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 10/98 N 31 CUIT 30-63976478 4/AIB

944239 Obra Publicada - Form. C Nº 62803 - Género: LITERARIO — Título: JESUS Y LOS NIÑOS — Autor: RICO ANTONIO EDUARDO — Titular: STUDIO EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SANTA FE 7/98 EJ. 100/AIB

944240 Obra Publicada - Form. C Nº 64271 - Género: LITERARIO — Título: MEDIO SIGLO DE ESTRATEGIA ARGENTINA — Autor: MARTINEZ CARLOS J. M. — Titular: ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 80 CUIT 30-54669037 3/AIB

944241 Obra Publicada - Form. C Nº 64074 - Género: LITERARIO — Título: ACTAS CONSISTORIALES Y OTROS DOCUMENTOS DE LOS OBISPOS DE LA DIOCESIS DEL TUCUMAN S XVI AL XIX — Autor: ASTRADA ESTELA/CONSIGLI JULIETA M. — Titular: PROSOPIA EDITORA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CORDOBA 8/98 EJ. 200 CUIT 27 12670541 2/AIB

944242 Obra Publicada - Form. C Nº 59215 - Género: LITERARIO — Traductor: ARIJON TERESA — Título: ORDENES PRESIDENCIALES 2 ED — Autor: CLANCY TOM — Titular: SUDAMERICANA — Contrato: 745109 — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS. AS. 12/97 EJ. 30-00.

944243 Obra Publicada - Form. C Nº 61133 - Género: LITERARIO — Título: SANIDAD INTERIOR EL MODELO DE LAS CUATRO PUERTAS — Autor: BRAVO DANIEL/STAMATEAS BERNARDO — Titular: BRAVO D./MINIST. PRESENCIA DE DIOS — Editor: MINISTERIO PRESENCIA DE DIOS EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 1000 CUIT 30-69766590 7/AIB

944246 Obra Publicada - Form. C Nº 63839 - Género: LITERARIO — Título: 40 SONETOS ALGUNOS VERSOS Y UNA DECIMA — Autor: VITELLI JOSE DNI 18790415 — Titular: VITELLI JOSE — Editor: VITELLI JOSE — Observaciones: EJ. 90 BS. AS. OCT./98 -AP

944247 Obra Publicada - Form. C Nº 62113 - Género: LITERARIO — Título: SEGUIR VIENDO CON LOS OJOS — Autor: LIO HAYDEE DNI 11997772 — Titular: LIO HAYDEE — Editor: LA CASA DEL ESCRITOR — Observaciones: EJ. 2000 CIPOLLETTI 29/5/98 CUIT 30-61145744-4/MCVO

944248 Obra Publicada - Form. C Nº 63151 - Género: LITERARIO — Título: LAS CULTURAS INDIGENAS DE LA PROVINCIA — Autor: RIBEIRO MIRTHA DNI 3727420 — Titular: RIBEIRO MIRTHA — Editor: RIBEIRO MIRTHA — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 9/98 MCVO

944249 Obra Publicada - Form. C Nº 64228 - Género: LITERARIO — Título: FELIPE — Autor: BENIELLI LUCAS — Titular: BENIELLI LUCAS — Editor: BENIELLI LUCAS — Observaciones: EJ. 50 SAN MARTIN JULIO 1998/MCVO

944250 Obra Publicada - Form. C Nº 63761 - Género: LITERARIO — Título: CUENTOS EN EL AIRE — Autor: VIGNONI CARMEN — Titular: VIGNONI CARMEN — Editor: VIGNONI CARMEN — Observaciones: EJ. 50 CAP. FED. 31/7/98/MCVO

944251 Obra Publicada - Form. C Nº 64199 - Género: LITERARIO — Título: ANGEL DE AGUA SALADA DIARIO — Autor: FARONI LISANDRO DNI 22991825 — Titular: BECHELLI ADRIAN — Editor: BECHELLI ADRIAN — Observaciones: EJ. 80 BS. AS. 25/8/98/MCVO

944252 Obra Publicada - Form. C Nº 63415 - Género: LITERARIO — Título: LA REVELACION SUPREMA — Autor: CARDENAS RODOLFO M. LE 4233744 — Titular: VINCIGUERRA SRL — Editor: VINCIGUERRA SRL — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-64548598-1/MCVO

944253 Obra Publicada - Form. C Nº 64277 - Género: JURIDICO — Título: LO INSTITUCIONAL — Autor: BALESTENA EDUARDO DNI 11490996 — Titular: ESPACIO EDIT — Editor: ESPACIO EDIT — Observaciones: CUIT 20-10091239-3/EJ. 1500 BS. AS. AG./96 -AP

944254 Obra Publicada - Form. C Nº 64276 - Género: LITERARIO — Título: POLITICA SOCIAL URBANA — Autor: CLICHEVSKY NORA DNI 4277238 — Titular: ESPACIO EDITORIAL — Edi-

tor: ESPACIO EDITORIAL — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 10/96 CUIT 20-10001239-9/MCVO

944256 Obra Publicada - Form. C Nº 60780 - Género: LITERARIO — Título: MERCOSUR INTEGRACION Y DERECHO — Autor: RUIZ DIAZ LABRANO ROBERTO — Titular: CIUDAD ARGENTINA — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 5000 CUIT 30-64446417/9/AIB

944257 Obra Publicada - Form. C Nº 58113 - Género: LITERARIO — Título: LA ARGENTINA DE LOS HERMANOS BUNGE — Autor: CARDENAS EDUARDO JOSE/PAYA CARLOS M. — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: CUIT 33-52701975-9 / EJ. 30-00 BS. AS. OCT./97 -AP

944258 Obra Publicada - Form. C Nº 69936 - Género: LITERARIO — Título: ALGUNAS FLORES DE UNA VIDA — Autor: ARABECH — Titular: DUNKEN — Editor: DUNKEN — Observaciones: BS. AS. EJ. 200/AIB

944259 Obra Publicada - Form. C Nº 64275 - Género: LITERARIO — Título: INTEGRACION DEL SERVICIO SOCIAL Y EL ENFOQUE SISTEMATICO RELACIONAL — Autor: CHADI MONICA ROSA — Titular: ESPACIO EDITORIAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/97 EJ. 1500/AIB

944260 Obra Publicada - Form. C Nº 60345 - Género: LITERARIO — Título: HISTORIA POLITICA DE SAN FERNANDO (1887-1997) — Autor: MANFREDI ALBERTO N. (H.) — Titular: DUNKEN — Editor: DUNKEN — Observaciones: BS. AS. 9/98/EJ. 200 CUIT 27 24553504 0/AIB

944262 Obra Publicada - Form. C Nº 64274 - Género: LITERARIO — Título: MEDIACION Y TRABAJO SOCIAL — Autor: DE TOMMASO ANTONIO — Titular: ESPACIO EDITORIAL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/97 EJ. 1500 CUIT 20 10091239 3/AIB

944263 Obra Publicada - Form. C Nº 62738 - Género: LITERARIO — Título: BOAD MOVIE — Autor: ANTOGNAZZI CARLOS OSCAR — Titular: TAURO — Editor: TAURO — Observaciones: SANTO TOME 8/98 EJ. 500 CUIT 20 16271646-9/AIB

944264 Obra Publicada - Form. C Nº 64292 - Género: LITERARIO — Título: PERCEPCION ALERTA — Autor: NOVAS CARLOS — Titular: NOVAS CARLOS — Editor: NOVAS CARLOS — Observaciones: BS. AS. 1/9/98 EJ. 200/AIB

944265 Obra Publicada - Form. C Nº 63960 - Género: LITERARIO — Título: DIRECTORIO DE ESPECIALISTAS VITIVINICULTURA ARGENTINA — Autor: GARCIA BATTINI ANA MARIA — Titular: INTA EEA — Editor: INTA EEA — Observaciones: MENDOZA 6/97 CUIT 30-54667918B3/AIB

944266 Obra Publicada - Form. C Nº 64073 - Género: LITERARIO — Título: LA CIUDAD Y EL AUTOMOVIL UN ESTUDIO INTEGRAL EN LA CIUDAD DE CORDOBA — Autor: CARNERO MARTA E. DNI 6386011 — Titular: PROSOPIS EDITORA — Editor: PROSOPIS EDITORA — Observaciones: EJ. 200 CORDOBA AGOSTO 1998 CUIT 27-12670541-2/MCVO

944267 Obra Publicada - Form. C Nº 58905 - Género: LITERARIO — Título: EL CUENTO DE LAS MENTIRAS — Autor: MORENO JUAN/BARLOCHSKY M. — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS. AS. 2/98 CUIT 3352701975-9/AIB

944268 Obra Publicada - Form. C Nº 58878 - Género: LITERARIO — Título: CONEJO DE FELPA / 3 ED — Autor: CRISTOFF MARIA S. — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS. AS. 1/98 EJ. 2000 CUIT 33-52702978-9/AIB

944270 Obra Publicada - Form. C Nº 59256 - Género: LITERARIO — Título: EN QUE BRAILLE ME TI — Autor: MORONI CARLOS PEDRO — Titular: MORONI CARLOS PEDRO — Editor: MORONI CARLOS PEDRO — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 30-0/AIB

944271 Obra Publicada - Form. C Nº 59206 - Género: LITERARIO — Título: EL LIBRO DE LA FELICIDAD — Autor: DELFINO LUISA DNI 5680349 — Titular: SUDAMERICANA SA — Editor: SUDAMERICANA SA — Observaciones: EJ. 30-00 BS. AS. 11/97 CUIT 33-52701975-9/MCVO

944272 Obra Publicada - Form. C Nº 52716 - Género: LITERARIO — Título: PANORAMA DE MEDIOS DE LA ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Titular: J. WALTER THOMPSON ARGENTINA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 500 CD BS. AS. 7/98 CUIT 30—52618307-6/MCVO

944273 Obra Publicada - Form. C Nº 59532 - Género: LITERARIO — Título: TRABAJADORES DEL ESTADO EN IBEROAMERICA — Autor: ACKERMAN MARIO Y/O — Titular: CIUDAD ARGENTINA EDICIONES — Editor: CIUDAD ARGENTINA — Observaciones: EJ. 30-00 BS. AS. ABRIL 1998 CUIT 30-64446417-9/MCVO

944278 Contrato - Form. C Nº 12199 - Género: CONTRATO — Título: CHASING REDBIRD/EDICION — Autor: CREECH SHARON — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/MACMILLAN CHILDRENS — Observaciones: BS. AS. LONDRES 6/97 CUIT 33-52705975-9/AIB

944279 Contrato - Form. C Nº 12198 - Género: CONTRATO — Título: ABSOLUTELY CHAOS/EDICION — Autor: CREECH SHARON — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/MACMILLAN CHILDRENS BOOKS — Observaciones: BS. AS. LONDRES 6/97 CUIT 33-52705975-9/AIB

944280 Contrato - Form. C Nº 12190 - Género: CONTRATO — Título: CORRESPONDANCE (1939-1978) ENTRE ROGER CAILLOIS ET VICTORIA OCAMPO/EDICION — Autor: FELGINE ODILE/AYERZA DEL CASTILLO L. — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/EDITIONS STOCK — Observaciones: PARIS/BS. AS. 2/98 CUIT 33-52705975-9/AIB

944281 Contrato - Form. C Nº 12188 - Género: CONTRATO — Título: THE PRACTICE OF MANAGEMENT/EDICION — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/DRUCKER PETER — Observaciones: CALIFORNIA-BS. AS. 7/98 CUIT 33-52705975-9/AIB

944282 Contrato - Form. C Nº 12189 - Género: CONTRATO — Título: LOS HECHOS DEL REY ARTURO/EDICION — Autor: STEINBECK JOHN — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/MC INTOSH Y OTIS/STEINBECK JOHN — Observaciones: NEW YORK - BS. AS. 7/98 CUIT 33-52705975-9/AIB

944283 Contrato - Form. C Nº 12186 - Género: CONTRATO — Título: THE POSTCAILIST SOCIETY/EDICION — Autor: DRUCKER PETER — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA/DRUCKER PETER — Observaciones: BS. AS. CALIFORNIA 6/98 CUIT 33-52705975-9/AIB

944284 Contrato — Form. C Nro. 12.185 — Género Contrato — Título: THE EFECTIVE EXECUTIVE/EDICION — Autor: DRUCKER PETER — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA / DRUCKER PETER — Observaciones: BS. AS. 6/98 CUIT 33-52705975-9/AIB.

944285 Contrato — Form. C Nro. 12.187 — Género Contrato — Título: MANAGING FOR RESULTS / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Autor: DRUCKER PETER — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA / DRUCKER PETER — Observaciones: BS. AS. CALIFORNIA / CUIT 33-52705975-9/AIB.

944286 Contrato — Form. C Nro. 12.184 — Género Contrato — Título: THE NEW REALITIES / EDICION — Autor: DRUCKER PETER — Editor: SUDAMERICANA — Parte Contratante: SUDAMERICANA / DRUCKER PETER — Observaciones: BS. AS. CALIFORNIA 6/98 / CUIT 33-52705475-9/AIB.

944287 Contrato — Form. C Nro. 13.850 — Género Contrato — Título: LA CASA GRANDE Y OTRAS (3 EN TOTAL) CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Contratante: IMAGEN SATELITAL / GONZALEZ HELVIO GUILLER — Observaciones: BS. AS. 31/03/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944288 Contrato — Form. C Nro. 13.854 — Género Contrato — Título: LO QUE VENDRA / LABIOS DE CHURRASCO / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / ALVAREZ & ASOCIADOS COMUNICACIONES S.R.L.— Observaciones: BS. AS. 3/08/98 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944289 Contrato — Form. C Nro. 13.856 — Género Contrato — Título: EVITA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / ALEPH PRODUCCIONES — Observaciones: BS. AS. 4/09/96 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944290 Contrato — Form. C Nro. 13.869 — Género Contrato — Título: EL ULTIMO PERRO / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / POWER — Observaciones: BS. AS. 13/01/94 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944291 Contrato — Form. C Nro. 13.870 — Género Contrato — Título: HOLA SEÑOR LEON Y OTRAS (4 EN TOTAL) — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / ULYSESS S.A. — Observaciones: BS. AS. 4/09/97 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944292 Contrato — Form. C Nro. 13.871 — Género Contrato — Título: LA CASA DE LAS SIETE TUMBAS / CESION DE DERECHOS DE PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL S.A. / GOÑI SANTIAGO — Observaciones: BS. AS. 20/09/95 / AIB.

944293 Contrato — Form. C Nro. 13.831 — Género Contrato — Título: DELICIOSAMENTE AMORAL / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / FERREYRA ANGELICA — Observaciones: BS. AS. 22/09/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944294 Contrato — Form. C Nro. 13.932 — Género Contrato — Título: OLGA LA HIJA DE AQUELLA PRINCESA RUSA / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: FERREYRA ANGELICA / IMAGEN SATELITAL — Observaciones: BS. AS. 22/09/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944295 Contrato — Form. C Nro. 13.839 — Género Contrato — Título: EL CASO MATIAS / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Contratante: IMAGEN SATELITAL / DI SALVO ANIBAL HECTOR — Observaciones: BS. AS. 28/03/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944296 Contrato — Form. C Nro. 13.872 — Género Contrato — Título: FACUNDO LA SOMBRA DEL TIGRE / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: INCAA / IMAGEN SATELITAL — Observaciones: BS. AS. 1/10/96 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944297 Contrato — Form. C Nro. 13.840 — Género Contrato — Título: EL SALAME / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Contratante: IMAGEN SATELITAL / DI SALVO ANIBAL HECTOR — Observaciones: BS. AS. 28/03/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944298 Contrato — Form. C Nro. 13.829 — Género Contrato — Título: HISTORIA DE UNA SOGA / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / ROVELLI HORACIO — Observaciones: BS. AS. 20/08/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944299 Contrato — Form. C Nro. 13.842 — Género Contrato — Título: LA CASA DE LOS MILLONES / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / PRODOFILMS — Observaciones: BS. AS. 21/06/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944300 Contrato — Form. C Nro. 13.846 — Género Contrato — Título: EL DIA QUE ME QUIERES / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / SERPI FRANCISCO JOSE — Observaciones: BS. AS. 22/03/95 CUIT 30-6927372-5/AIB.

944301 Contrato — Form. C Nro. 13.847 — Género Contrato — Título: EL TANGO EN BROADWAY / CESION DE DERECHOS — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / SERPI FRANCISCO J. — Observaciones: BS. AS. 22/03/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944302 Contrato — Form. C Nro. 13.845 — Género Contrato — Título: TANGO BAR / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Autor: SERPI FRANCISCO JOSE — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / SERPI FRANCISCO JOSE — Observaciones: BS. AS. 7/03/95 / AIB.

944303 Contrato — Form. C Nro. 13.844 — Género Contrato — Título: CUESTA ABAJO / CESION DE DERECHO - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / SERPI FRANCISCO J. — Observaciones: BS. AS. 3/03/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944304 Contrato — Form. C Nro. 13.857 — Género Contrato — Título: CASA DE FUEGO / CESION DE DERECHO - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Contratante: IMAGEN SATELITAL / ALEPH PRODUCCIONES S.A. — Observaciones: BS. AS. 6/08/96 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944305 Contrato — Form. C Nro. 13.858 — Género Contrato — Título: EL VERSO / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Contratante: IMAGEN SATELITAL / ALEPH PRODUCCIONES S.A. — Observaciones: BS. AS. 6/08/96 / AIB.

944306 Contrato — Form. C Nro. 13.848 — Género Contrato — Título: SECUESTRO SENSACIONAL / BENDITA SEAS / CESION DE DERECHOS - PELICULA — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / SERPI FRANCISCO JOSE — Observaciones: BS. AS. 4/05/95 CUIT 30-69227372-5/AIB.

944307 Contrato — Form. C Nro. 13.849 — Género Contrato — Título: JUAN GLOVO Y AVIVATO / CESION DE DERECHOS — Editor: IMAGEN SATELITAL — Parte Contratante: IMAGEN SATELITAL / GONZALO HELVIO G. — Observaciones: BS. AS. 28/08/95 CUIT 30-6927372-5/AIB.

e. 17/11 Nº 254.332 v. 17/11/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 15/10/98

944463 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.273 — Género: TEATRAL — Título: UN SIGLO EN UN RATITO — Autor: UCCELLO FABIAN A. / LOPEZ HECTOR D. — Titular: UCCELLO FABIAN A. / LOPEZ HECTOR D. — Editor: MUSEO SAAVEDRA — Observaciones: CAP. FED. 26/07/98 / AIB.

944464 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.457 — Género: TEATRAL — Título: SANDRO GRACIAS 35 AÑOS — Autor: SANCHEZ ROBERTO — Titular: SANCHEZ ROBERTO — Editor: FUNDACION ATENEO — Observaciones: ROSARIO 18/09/98 / AIB.

944465 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.586 — Género: TEATRAL — Título: TRAGICOMEDIA DE LOS MUCHACHOS — Autor: CRESPI ADRIANA / BELTRAN MARICEL A. — Titular: CRESPI ADRIANA / BELTRAN MARICEL A. — Editor: TALLER DE LA UNIVERSIDAD — Observaciones: BS. AS. 9/11/97 / AIB.

944466 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.528 — Género: TEATRAL — Título: LOCURA EN EL PIROVANO — Autor: FREGOLI CARLOS D. — Titular: FREGOLI CARLOS D. — Editor: LIBERARTE — Observaciones: BS. AS. 12/07/98 / AIB.

944467 Obra Publicada — Form. S Nro. 1104 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: MEDIA MIX — Autor: D'ANGELO DIEGO ELVIO D.N.I. 12.462.280 — Titular: D'ANGELO DIEGO ELVIO — Editor: CV SAT CABLEVISION — Observaciones: BUENOS AIRES 7/5/98 / TELEVISION DE CIRCUITO CERRADO EV.

944468 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.596 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: SILVIO SOLDAN ENTRE EL BOLERO Y EL TANGO — Autor: SOLDAN WILLIAM SILVIO — Titular: SOLDAN WILLIAM SILVIO — Editor: RADIO LIBERTAD — Observaciones: BS. AS. 1/09/98 / AIB.

944469 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.896 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: CONTRA RELOJ — Autor: EURNEKIAN EDUARDO — Titular: EURNEKIAN EDUARDO — Editor: CANAL 2 CAP. FED. — Observaciones: BS. AS. 6/04/98 / AIB.

944470 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.336 — Género: TEATRAL — Título: TCHAICOVSKY SUITE / COREOGRAFIA — Autor: MOLLAJOLI GUSTAVO ALBERTO — Titular: MOLLAJOLI GUSTAVO ALBERTO — Editor: TEATRO ARGENTINO DE LA PLATA — Observaciones: BS. AS. 25/07/98 / AIB.

944472 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.822 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: LA SALUD DE CERO A CIEN — Autor: GALVAGNO HUGO E. / ARCHERI A. R. LE 4.418.816 — Titular: GALVAGNO HUGO E. / ARCHERI A. R. — Editor: CANAL 50 MULTICANAL — Observaciones: BS. AS. MAYO/97 - AP.

944473 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.239 — Género: TEATRAL — Título: EL GATO CON BOTAS NO SE RINDE — Autor: RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO D.N.I. 21.968.900 — Titular: RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO — Editor: ASOC. UCRANIANA — Observaciones: SAN ISIDRO BUENOS AIRES 18/7/98 MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA EV.

944474 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.238 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: MOTO REPORT — Autor: URANGA GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. 17.254.955 — Titular: URANGA GABRIEL ALEJANDRO — Editor: VCC AMERICA SPORT — Observaciones: BS. AS. OCT/94 - AP.

944475 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.399 — Género: TEATRAL — Título: MACBETH — Autor: TOCCACELI DE MONDELLI LILIANA — Titular: TOCCACELI DE MONDELLI LILIANA — Editor: COLON — Observaciones: BS. AS. 2/5/98 / COREOGRAFIA OBRA TEATRAL HOMONIMA EV.

944476 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.556 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: GENTE COMO USTED — Autor: RODRIGUEZ GOYENI DE AGUIAR BETTY L. — Titular: RODRIGUEZ GOYENI DE AGUIAR BETTY L. - CHIQUIAR MORALES — Editor: FM PATRICIOS — Observaciones: BS. AS. SET./98 / AIB.

944477 Obra Publicada — Form. S Nro. 8523 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: HIELO Y LIMON — Autor: ALZAGA MONICA HELENA — Titular: ALZAGA MONICA HELENA — Editor: IDEAS CABLEVISION — Observaciones: BS. AS. 1/08/96 / AIB.

944478 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.949 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: POR NUESTRA SALUD — Autor: DE VITA SONIA / DE VITA ISABEL — Titular: DE VITA SONIA / DE VITA ISABEL — Editor: CANAL 11 SALTA — Observaciones: SALTA 7/05/98 / AIB.

944479 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.539 — Género: TEATRAL — Título: COLON AGARRA VIAJE A TODA COSTA / MUSICA ORIGINAL — Autor: SESSO ESTEBAN HORACIO — Titular: SESSO ESTEBAN HORACIO — Editor: SALA DE COOPERACION — Observaciones: BS. AS. 13/07/98 / AIB.

944480 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.777 — Género: TEATRAL — Título: ACTUACION DE CHUÑO CACERES — Autor: CACERES JESUS ARMANDO — Titular: CACERES JESUS ARMANDO — Observaciones: CORDOBA 17/01/98 / AIB.

944481 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.131 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: NUTRI NEWS — Autor: MARCOS RAUL ALBERTO — Titular: MARCOS RAUL ALBERTO — Editor: CANAL CHEF VCC — Observaciones: BS. AS. 1/05/98 / AIB.

944482 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.243 — Género: TEATRAL — Título: QUE SIGA LA MILONGA/COREOGRAFIA — Autor: GOMEZ TOMASI NORMA — Titular: GOMEZ TOMASI NORMA — Editor: EL GALPON DEL ABASTO — Observaciones: CAP. FED. 31/07/98 / AIB.

944483 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.110 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: BASQUETBOL PICANTE — Autor: GORNATTI ANTONIO ANGEL — Titular: GORNATTI ANTONIO ANGEL — Editor: CABLESPORT VCC — Observaciones: CAP. FED. 7/04/94 / AIB.

944484 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.930 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: ELECCION DE VIDA — Autor: SERIGOS DE PALOMEQUE JOSEFINA — Titular: SERIGOS DE PALOMEQUE JOSEFINA — Editor: ALTERNATIVA IDEAS — Observaciones: BS. AS. 7/07/96 / AIB.

944485 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.226 — Género: TEATRAL — Título: EL GATO CON BOTAS NO SE RINDE — Autor: LOZANO CESAR AGUSTIN D.N.I. 10.808.745 — Titular: LOZANO CESAR AGUSTIN — Editor: ASOC. UCRANIANA — Observaciones: SAN ISIDRO BUENOS AIRES 18/7/98 COREOGRAFIA ORIG. OBRA TEATRAL. HOMONIMA EV.

944486 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.192 — Género: TEATRAL — Título: HUMOR A PURO SMOWING / MUSICA ORIGINAL — Autor: CAROSIA EDGARDO S. / MALAGRINO V. — Titular: CAROSIA EDGARDO S. / MALAGRINO V. — Editor: PICCOLO TEATRO — Observaciones: BS. AS. 17/4/94 - MUSICA PARA OBRA TEATRAL HOMONIMA / EV.

944487 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.745 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: ESPECIALES DE LA SALUD — Autor: GALVAGNO HUGO EDUARDO / ARCHERI A. — Titular: GALVAGNO HUGO EDUARDO / ARCHERI ALBERTO — Editor: CANAL 10 CABLE SALUD — Observaciones: BUENOS AIRES 1/6/97 RELATO ILUSTRADO CABLEVISION EV.

944488 Obra Publicada — Form. S Nro. 9961 — Género: TEATRAL — Título: EL ANGEL DE VENUS — Autor: ALAZAR ENRIQUE RODOLFO D.N.I. 20.112.639 — Titular: ALAZAR ENRIQUE RODOLFO — Editor: SALA LUIS POLITI — Observaciones: MENDOZA 13/6/98 - AP.

944489 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.551 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: MARTHA BRUNO ABRIENDO UNA VENTANA — Autor: FERNANDEZ DE BRUNO MARTHA S. L.C. 4.455.983 — Titular: FERNANDEZ DE BRUNO MARTHA S. — Editor: AM. ESTIRPE NACIONAL — Observaciones: BS. AS. DIC/97 - AP.

944490 Obra Publicada — Form. S Nro. 10.771— Género: TEATRAL — Título: LA BANDA ZARABANDA — Autor: LANY JUAN CARLOS L.E. 5.184.698 — Titular: LANY JUAN CARLOS — Editor: FER INFANTIL JUVENIL S. — Observaciones: BS. AS. CAP. JUL/98 - AP.

944491 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.386 — Género: TEATRAL — Traductor: SPREGELBURD RAFAEL ADRIAN / Y ADAPT / Título: GRIEGO — Autor: BERKOFF STEVEN — Titular: SPREGELBURD RAFAEL ADRIAN — Editor: TTRO CONCERT — Observaciones: BS. AS. CAP. AG/98 - AP.

944492 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.206 — Género: TEATRAL — Título: MAGIA EN EL AIRE — Autor: BONAVENTURA DIEGO Y/O D.N.I. 21.470.346 — Titular: BONAVENTURA DIEGO / ZARZA MIGUEL ANGEL — Editor: LA COVA — Observaciones: ZARZA MIGUEL / MARTINEZ 18/07/98 / MCVO.

944527 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22.897 — Género: INTERES GENERAL — Título: MUNDO AMATEUR — Director: NIGLIA LUISA — Propietario: SEXTANTE S.R.L. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 115 EJ. 1000 SET. 1998 EV.

944528 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22.601 — Género: INTERES GENERAL — Título: HISTORIAS PARA SER CONTADAS — Director: CAPUTO JUAN LUJAN — Propietario: CAPUTO JUAN LUJAN — Lugar Edición: BRAGADO BS. AS. — Observaciones: Nº 1 EJ. 1000 SET/1998 EV.

944529 Publicación Periódica — Form. R Nro. 23.061 — Género: INTERES GENERAL — Título: H&M VISION — Director: ENCALADA HERNAN — Propietario: ENCALADA HERNAN — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 5 EJ. 1000 OCTUBRE 1998 EV.

944543 Obra Publicada — Form. C Nro. 63.918 — Género: TECNICO — Título: GUIA FILCAR CAPITAL Y ALREDEDORES — Autor: ANONIMO — Titular: FILCAR EDITORIAL S.R.L. — Editor: FILCAR EDITORIAL S.R.L. — Observaciones: EJ. 20000 CUIT 30-54177884-1 ENERO 1998 EV.

944549 Contrato — Form. C Nro. 184 — Género Contrato — Título: TRAJE DE NOVIA (TANGO) / EDICION — Autor: VARELA A. / DE LA TORRE MARIANO — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / VARELA A. / DE LA TORRE M. — Observaciones: BS .AS. 18/03/1994 CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944550 Contrato — Form. C Nro. 193 — Género Contrato — Título: COPETIN VOS SOS MI HERMANO (TANGO) / EDICION — Autor: FLORES DIEGO (SUCESION) — Editor: ALFREDO PERROTTI — Parte Contratante: EDIT. ALFREDO PERROTTI / FLORES D. (SUC.) EDITORIAL — Observaciones: EDITORIAL / BS. AS. 7/01/1953 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944551 Contrato — Form. Nro. 196 — Género Contrato — Título: Y SIEMPRE LA MISMA HISTORIA (TANGO) / EDICION — Autor: BUCINO MIGUEL — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / BUCINO MIGUEL — Observaciones: BS. AS. 5/08/1952 CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944552 Contrato — Form. C Nro. 195 — Género Contrato — Título: ALMA (TANGO) ROMANCE (TANGO) / EDICION — Autor: SCORTICATI FEDERICO / SARCIONE JUAN — Editor: A. PERROTTI — Parte Contratante: EDIT. A PERROTTI / SCORTICATI FEDERICO / SARCIONE JUAN — Observaciones: BS. AS. 13/11/1953 CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944553 Contrato — Form. Nro. 194 — Género Contrato — Título: PIRINCHO (TANGO) LA FAROLERA (RANCHERA) QUE ME PASARA (VALS) A CARA LIMPIA (TANGO) REBECA (PASO DOBLE) CANTANDO UN TANGO LO CONOCI (TANGO) / EDICION — Autor: NOLO LOPEZ — Editor: PERROTTI — Parte Contratante: EDIT. PERROTTI / NOLO LOPEZ — Observaciones BS. AS. 27/04/1959.

944554 Contrato — Form. Nro. 198 — Género Contrato — Título: PAISAJE (TANGO) / EDICION — Autor: DELFINO ENRIQUE / REYES JUAN B. A. — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / DELFINO ENRIQUE / REYES JUAN B. A. — Observaciones: BS. AS. 1/03/1960 / AIB.

944555 Contrato — Form. Nro. — Género Contrato — Título: VOZ DE BARRIO (TANGO) — Autor: BRAÑA VICTOR / GAUDINO ENRIQUE — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / BRAÑA V. / GAUDINO E. — Observaciones: BS. AS. 1/02/1946 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944556 Contrato — Form. Nro. 197 — Género Contrato — Título: DISCO RAYADO (TANGO) — Autor: CALO MIGUEL / MIJENSOHN M. — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / CALO M. / MIJENSHON M. — Observaciones: BS. AS. 19/02/1951 / AIB.

944557 Contrato — Form. C Nro. 192 — Género Contrato — Título: CULPAS AJENAS (TANGO) — Autor: CURI JORGE — Editor: ALFREDO PERROTTI — Parte Contratante: EDIT. ALFREDO PERROTTI / CURI JORGE EDITORIAL— Observaciones: BS. AS. 5/03/1953 / AIB.

944558 Contrato — Form. Nro. 191 — Género Contrato — Título: DESPUES DE ESTA CANCION (TANGO) — Autor: DAMES JOSE — Editor: RECORD — Parte Contratante: EDIT. MUSICAL RECORD / DAMES J. — Observaciones: BS. AS. 5/06/1962 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944559 Contrato — Form. Nro. 190 — Género Contrato — Título: DESPUES DE ESTA CANCION (TANGO) / EDICION — Autor: CAMILLONI JULIO — Editor: RECORD — Parte Contratante: MUSICAL RECORD / CAMILLONI JULIO — Observaciones: BS. AS. 5/06/1962 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944560 Contrato — Form. Nro. 189 — Género Contrato — Título: GOTAS DE VENENO (TANGO) / EDICION — Autor: TAVAROZZI ALBERTO — Editor: MUSICAL ALFREDO PERROTTI — Contratante: EDIT. MUSICAL ALFREDO PERROTTI / TAVAROZZI — Observaciones: BS. AS. 5/01/1947 / AIB.

944561 Contrato — Form. Nro. 188 — Género Contrato — Título: LA DEL PLUMERILLO (CUECA) LA DEL ADIOS (ZAMBA) / EDICION — Autor: ABRODOS JOSE / ABRODOS MANUEL / LOPEZ J. — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / ABRODOS J. / ABRODOS M. / LOPEZ J. C. — Observaciones: BS. AS. 10/08/1952 / AIB.

944562 Contrato — Form. Nro. 187 — Género Contrato — Título: RINCONES DE PARIS Y HARINA (TANGOS) / EDICION — Autor: MADERNA OSMAR / CASTILLO CATULO — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / MADERNA O. / CASTILLO CATULO — Observaciones: BS. AS. 32/1948 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944563 Contrato — Form. Nro. 185 — Género Contrato — Título: SIEMPRE TE NOMBRA (TANGO) / EDICION — Autor: SASSONE FLORINDO / ROTULO JOSE / MAZZEA JAVIER — Editor: RECORD — Parte Contratante: RECORD / SASSONE F. / ROTULO J. MAZZEA J. — Observaciones: BS. AS. 18/11/1947 / CUIT 30-61860276-8 / AIB.

944564 Obra Publicada — Form. S Nro. 11.989 — Género: PROGRAMA DE RADIO— Título: CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA — Autor: BALDUINO EUGENIO RAUL LE 5.609.813 — Titular: BALDUINO EUGENIO RAUL — Editor: RADIO CULTURA FM 97.9 — Observaciones: BS. AS. 15/06/98 / MCVO.

e. 17/11 Nº 254.333 v. 17/11/98

Dra. MARIA INES ALCOBA, Asesora Legal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AUTOPISTA ROSARIO - CORDOBA

LLAMADO A CALIFICACION DE EMPRESAS INTERESADAS

La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS llama a la CALIFICACION de Empresas interesadas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la Construcción de la Autopista Rosario - Córdoba, Tramo: VILLA MARIA - PILAR, en la Provincia de Córdoba, según el proceso de etapa múltiple a iniciarse con este llamado, y las condiciones legales, económicas y técnicas necesarias para ofertar, establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACION DE EMPRESAS.

SINTESIS: Construcción de una Autopista - 1ra. Categoría - en llanura por traza nueva, de 108 kilómetros de longitud, entre la Ciudad de Villa María y la Localidad de Pilar, incluidos los Distribuidores de Tránsito y los Cruces a Distinto Nivel (viales y ferroviales).

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LA OBRA: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000), cifra esta que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PLAZO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION: En el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, Oficina 311 (Tesorería), en el horario de 11:00 a 15:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE B. Y C. P/LA CALIFICACION Veinte mil pesos ($ 20.000).

CONSULTAS: Deben presentarse por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1121, CAPITAL FEDERAL.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INTERESADAS: La documentación deberá ser presentada en la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, CAPITAL FEDERAL, hasta el momento del Acto de Apertura de los Antecedentes.

ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES: Se efectuará en el Microcine del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el 15 de enero de 1999, a las 11:00 hs.

e. 17/11 Nº 255.101 v. 30/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución 186/98

Bs. As., 9/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-009260/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y los Decretos Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta Nº 81 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de fecha 14 de abril de 1998, y la Resolución Nº 137 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 12 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que el Decreto Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996 aprobó la estructura orgánica de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que mediante la Resolución Nº 137 de fecha 12 de diciembre de 1996 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de las Unidades Organizativas correspondientes a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 81 de fecha 14 de abril de 1998 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se designan los funcionarios que integrarán el Comité de Selección previsto en el artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991.

Que el Comité de Selección para la Cobertura de Cargos con Funciones Ejecutivas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, por Acta Nº 6 de fecha 12 de junio de 1998, propuso la terna correspondiente para cubrir el cargo de Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que de dicha terna resultó seleccionada la Doctora María del Carmen LOPEZ OUTEDA (DNI Nº 16.245.722) siendo designada Director Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Resolución Nº 427 de fecha 15 de julio de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que la citada funcionaria presentó su renuncia al cargo para el que fuera seleccionada, la que fue aceptada por Resolución Nº 80 de fecha 8 de octubre de 1998 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 inciso b) del Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) la terna se encuentra vigente por un plazo de SEIS (6) meses a partir de su conformación.

Que no habiendo vencido el plazo citado en el considerando anterior, corresponde designar a uno de los otros integrantes de la terna a efectos de cubrir el cargo de Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que el Doctor Jorge Rodolfo QUINCKE reúne los requisitos necesarios para su designación en el citado cargo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase en el cargo de Director Nacional de Pesca y Acuicultura de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Nivel A con Funciones Ejecutivas II, al Doctor Jorge Rodolfo QUINCKE (DNI Nº 10.195.646).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GUMERSINDO F. ALONSO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

e. 17/11 Nº 254.611 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA:
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11 AL 20/11/98

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		322.00
1/2 RES	161.00	
Cuartos	80.50	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.69	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.61	
PORCINA (2): (excepto lechones)		109.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.15	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.43	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22.00
EQUINA:		169.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nº 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nº 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

Lic. ANA M. OTAÑO, a/c. Dirección de Mercados Agroalimentarios S.A.G.P. y A.

e. 17/11 Nº 255.126 v. 17/11/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max L. Merr.) de nombre A 6718 RG obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo

Patrocinante: Ing. Agr. Rodolfo Luis Rossi

Fundamentación de novedad: A 6718 RG es una variedad que contiene el gen CP4 EPSPS que le confiere tolerancia al herbicida glifosato. El cultivar más parecido es A 6445 RG, siendo la principal diferencia que A 6718 RG es susceptible a las razas 3 y 14 del nemátodo del quiste (Heterodera glycines) y A 6445 RG demostró ser resistente en ensayos de invernáculo.

Fecha de verificación de estabilidad: 5/10/1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 17/11 Nº 172.509 v. 17/11/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Avena (Avena sativa L.) de nombre Pionera FA obtenida por Universidad Nacional de La Plata).

Solicitante: Universidad Nacional de La Plata

Representante legal: Ing. Agr. José Beltrano

Patrocinante: Ing. Agr. Hugo Oscar Chidichimo

Fundamentación de novedad: La nueva variedad de Avena, Pionera FA, presenta un grano de color blanco con la raquilla glabra y el ápice de la lemma acuminado y que la diferencia de Boyera FA que posee granos de color blanco amarillento y raquilla pilosa y de Tambera FA porque esta presenta granos de color castaños y lemma bidentata.

Fecha de verificación de estabilidad: 17/3/93

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 17/11 Nº 172.552 v. 17/11/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 26.252 del 5/nov/1998

Expediente Nº 35.550

SINTESIS: ARTICULO 1º: Asumir la liquidación por disolución forzosa de "UNION PANADERIL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", designando como delegados liquidadores a los Dres. Norberto Angel CACACE (LE 7.777.319), Diego Augusto ZICARI (DNI 11.911.909), Stella Maris LUGANO (LC 6.409.598), Luis Domingo GORRINI (DNI 20.831.998) y Miguel Ezequiel SPINOSA (DNI 14.675.284) quienes cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Ing. Daniel DI NUCCI. Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución podrá ser consultada en Julio A. Roca 721, P.B., Mesa de Entradas, Capital Federal.

e. 17/11 Nº 254.914 v. 17/11/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 26.282 del 6/nov/1998

SINTESIS:

EXPEDIENTE Nº 36.314. ASUNTO: UNION SALUD COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Disolución anticipada.

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º : Revocar la autorización para operar en seguros, oportunamente conferida a UNION SALUD COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. inscripta en el Registro de Entidades de Seguros, bajo el Nº 544 por Resolución Nº 23.443 del 19 de agosto de 1994.

ARTICULO 2º: Hacer saber a la aseguradora que en el plazo de quince (15) días deberá presentar el Balance de Liquidación.

ARTICULO 3º: Hacer saber a la aseguradora que en el plazo de tres (3) días deberá proporcionar los datos del Liquidador, consignando domicilio, teléfono, días y horarios de atención al público.

ARTICULO 4º : Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Ing. Daniel DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721, P.B., Capital Federal, MESA DE ENTRADAS.

e. 17/11 Nº 254.913 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 126/98

Finalización de funciones como Representante del FISCO NACIONAL.

Bs. As., 10/11/98

VISTO el dictado de la Disposición Nº 17/98 (D.G.I.), y

CONSIDERANDO:

Que la Región Nº 7 propone desafectar de la función de representante del FISCO NACIONAL a la abogada Adriana GHARZIA, que fuera designada por dicha norma.

Que prestó su conformidad al respecto la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de la abogada Adriana GHARZIA (DNI Nº 12.717.688 - Legajo Nº 34.879/42) como representante del FISCO NACIONAL que le fueran asignadas por Disposición Nº 17/98 del 24 de febrero de 1998.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 17/11 Nº 255.043 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 129/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios contenciosos y juicios e incidentes de cualquier naturaleza que se promuevan ante Tribunales del interior del país.

Bs. As., 11/11/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), para actuar en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, que cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados de la Región Santa Fe Carmen Elisa BECERRA BUSTOS (LC Nº 5.721.279 - Legajo Nº 24.325/76), Cristina del Valle CASTILLO (DNI Nº 21.531.450 - Legajo Nº 34.409/19), Pedro Roberto GOMEZ (DNI Nº 11.899.250 - Legajo Nº 24.282/95), Marcos Lorenzo MONTI (DNI Nº 14.760.585 - Legajo Nº 35.318/10), Terzo Napoleón NARDI (LE Nº 6.308.144 - Legajo Nº 21.527/86), Gustavo José PONCE ARAGON (DNI Nº 6.251.048 - Legajo Nº 32.080/40), Ignacio Gabriel RABOSTO MOLEON (DNI Nº 20.473.945 - Legajo Nº 39.012/63), Alicia María EUGSTER (DNI Nº 20.241.322 - Legajo Nº 34.696/00) y Fernando Rubén ANGULO (DNI Nº 17.222.044 - Legajo Nº 34.101/90) para que actuando separada, conjunta o indistintamente representen al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

ARTICULO 2º — Los Representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Santa Fe.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representante del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 17/11 Nº 255.042 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8 Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE (858)

CUIT	APELLIDO NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-20149815-6	HINTERMEISTER, EDUARDO GABRIEL	0	100%

CPN NATAN KURGANOFF, Jefe División Fiscalización Interna - Región Santa Fe.

e. 17/11 Nº 254.881 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: DISTRITO GRAL. PICO

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-07356278-4	CAVALLOTTI, HECTOR ALFREDO	0	100%
30-61651878-6	RICARDO CARBALLO Y DELIA DELTETTO DE CARBALLO	0	100%
30-69483929-7	CIEN S.A.	0	100%

C.P.N. MIRIAM E. T. DE LARROUSERIE, Jefe Distrito General Pico.

e. 17/11 Nº 254.882 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17/97, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/1999.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-68920609-9	T6 INDUSTRIAL S.A.	00	91,19

Contadora Pública ANALIA SELVA, Jefe (Int.) División Fiscalización Interna.

e. 17/11 Nº 254.884 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 (AFIP), Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA POSADAS

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-67237153-4	DON BASILIO S.R.L.	0	100%

Cont. Púb. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe (Int.) Región Resistencia.

e. 17/11 Nº 254.885 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 12, Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: REGION LA PLATA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-66565978-6	AUTOSIGLO S.A.	00	100
30-68489782-5	ITALCAR LA PLATA S.A.	00	100

Cont. Púb. ALEJANDRO J. MAGGIO a cargo Región La Plata.

e. 17/11 Nº 254.888 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL ULTIMO DIA, INCLUSIVE, DEL MES DE FEBRERO DE 1999

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN FRANCISCO

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-50276394-2	COOPERATIVA TAMBEROS UNIDOS ARROYITO LTDA.	00	100
20-02699996-1	PANERO, PEDRO -SUCE-CION	00	100
30-58825550-2	MIGUEL ANGEL, GUSTAVO Y GERARDO GHIANO	00	100

ELSO ADOLFO CASSINI. Jefe Agencia San Francisco.

e. 17/11 Nº 254.890 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-60644464-4	BORETTO, Víctor Hugo y Rubén Victorino	00	100.00
20-10877655-3	SERAFIN, Telmo Tomás	00	16.85
30-68440347-4	RED VITAL AGRUPACION DE COLABORACION	00	100.00

C. P. N. MARCELO LUIS BARAGIOLA. Jefe (Int.) Agencia Rafaela.

e. 17/11 Nº 254.892 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA 11

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69121469-5	INVERSIONES PALERMO SA	0	100

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ. Jefe Agencia Nº 11.

e. 17/11 Nº 254.895 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: REGION NEUQUEN

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-67277058-7	NIPPON CAR S.R.L.	00	100%

Cont. Púb. ANA MARIA ALONSO. Jefa (Int.) Div. Fiscalización Interna Región Neuquén.
e. 17/11 Nº 254.897 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30690910949	ACEITERA LITORAL S.A.	00	100

Ctdor. Público ROBERTO SIXTO SEARA. Jefe (Int.) Región Rosario.
e. 17/11 Nº 254.899 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69345757-9	MUNCHI'S S.A.	0	100,00%

C. P. ALBERGO LUJAN SANTAMARIA. Jefe Región Nº 7.
e. 17/11 Nº 254.874 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/2/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA VENADO TUERTO

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-59704601-0	BENAYAS EMERILO Y CIA. S.H.	0	100%

C. P. N. JUAN JOSE RODRIGUEZ. 1er. Reemplazante Jefatura Agencia Venado Tuerto.
e. 17/11 Nº 254.875 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Ultimo Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSIONES AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/1999

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-673481163	PARADOR TURISTICO INTERNACIONAL S.A.	000	100%

Cont. Púb. ELENA PATRICIA JIMENA. Jefe Int. Distrito Villa Mercedes.
e. 17/11 Nº 254.877 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 28/2/99.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-50103667-2	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	0	100,00%
30-50376285-0	LANERA AUSTRAL S.A.	0	100,00%

C. P. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI Directora Interina - Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
e. 17/11 Nº 254.878 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1999.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION o RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68829067-4	PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA S.A.	0	100,00
30-55299963-7	REFRIN S.A.I.Y C.	0	100,00
30-68828415-1	ENECOR S.A.	0	100,00

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA. Jefe Región Nº 1.
e. 17/11 Nº 254.879 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/2/99.

DEPENDENCIA: DISTRITO ZARATE - CODIGO: 144

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-04745774-3	BALDUZZI, Roberto Francisco	00	62,84%

Cont. Púb. MONICA SOFIA CINGOLANI. Jefa Distrito Zárate.
e. 17/11 Nº 254.880 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 020

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CADBURY STANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	URUGUAY 3911 CAPITAL FEDERAL C.P. (1644)	019671/1	30-50.120.509-1
COMPAÑIA CASCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	25 DE MAYO 267 PISO 07 CAPITAL FEDERAL C.P. (1385)	019668/1	30-50.118.250-4
CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	DELLA PAOLERA 299 PISO 27 CAPITAL FEDERAL C.P. (1001)	019670/3	30-69.229.637-7
FODERAMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	AV. MITRE 5339 CASEROS C.P. (1678)	019674/6	30-50.434.046-1
IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	LAVALLE 556 PISO 03 OF.E CAPITAL FEDERAL C.P. (1047)	019672/0	30-50.052.907-1
LA PLATA CEREAL SOCIEDAD ANONIMA	RECONQUISTA 458 P. 16 OF. 1632 CAPITAL FEDERAL C.P. (1358)	019673/8	30-50.079.047-0
REFINERIA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	MAIPU 1 PISO 02 CAPITAL FEDERAL C.P. (1599)	019669/0	30-65.823.369-2
REVLON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL	CESPEDES 3249 CAPITAL FEDERAL C.P. (1426)	019675/4	30-54.205.871-0

C. P. JUAN CARLOS CHELI. Jefe (Int.) Dpto. Gestión de Cobro. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.
e. 17/11 Nº 255.032 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 020

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ASOCIACION DE COOP. ARGENTINAS DE COOPERATIVAS	EDUARDO MADERO 942 PISO CAPITAL FEDERAL C.P. (1106)	04019429/8	30-50.012.088-2

C. P. JUAN CARLOS CHELI. Jefe (Int.) Dpto. Gestión de Cobro. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 17/11 Nº 255.033 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1.

CODIGO DE DEPENDENCIA: 272

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social		Domicilio Fiscal Inscrip. en el Registro	Número de CUIT Nº
DAHER, Norma Beatriz	Francisco J. Muñiz Nº 557 - Bº Alberdi Córdoba	271207/5	27162930678

Cont. Púb. MARIA CECILIA VILLAGRA. Jefe (Int.) Agencia Sede Córdoba Nº 1.

e. 17/11 Nº 255.034 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA TANDIL

CODIGO DE DEPENDENCIA: 140

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Juan Domingo MONACO	Gral. Paz 1134 - TANDIL	139036/8	20-13824127-1

C. P. TERESA HABERLE. Jefe Agencia Tandil.

e. 17/11 Nº 255.035 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
GARCIA JOSE HUGO	Pje. Campo de las Carreras 1642 San Miguel de Tucumán	941355/3	20-08067873-9
ABREGU RUBEN REYES	Emilio Castelar 828 San Miguel de Tucumán	941356/1	20-11682193-2
RIVADENEIRA DANIEL FERNANDO	José Manuel Estrada 555 San Miguel de Tucumán	941377/4	20-07078663-0
HILDA FATIMA DELANI DE OLIVA	Miguel Lillo 1769 San Miguel de Tucumán	941378/2	27-16784037-5
SANCHO CESAR LUIS	12 de Octubre 2385 San Miguel de Tucumán	941379/0	20-26684033-1
LASTENIA DEL CARMEN TORRES DE MEDRANO	Pje. Pantaleón Fernández 720 San Miguel de Tucumán	941380/4	27-06204597-9

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
ESTABLECIMIENTO SAN VICENTE SA	Camino del Perú Sud 861 Tafí Viejo - Tucumán	941376/6	30-52260782-3
EXPRESO RIVADAVIA SRL	Diagonal L. de La Torre s/nro. San Miguel de Tucumán	941375/8	30-62600961-8

Cont. Púb. FELIX LUIS DE CHIARA. Jefe (Int.) Sección "B". Agencia Sede Tucumán.

e. 17/11 Nº 255.036 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 402

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
GONZALEZ LAZARO, CARLOS A.	AV. 9 DE JULIO 384 - RESISTENCIA - CHACO	401055/8	20-13439396-4

C. P. MARIO EDUARDO QUIRICO. Jefe Agencia Sede Resistencia.

e. 17/11 Nº 255.037 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE RESOLUCIONES DE BAJA SEGUN R.G. N 100/98
AUTOIMPRESORAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIP. REGISTRO	CLAVE UNICA IDENTIFIC. TRIBUTARIA
BREE PEDRO EMILIO	PASAJE LASSAGA 3515 - SANTA FE	857092/2	20-04242109-0

C. P. N. DANILO ALFREDO NAYMARK. Jefe (Int.) Agencia Sede a/c. Región Santa Fe.

e. 17/11 Nº 255.038 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 121

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
GONZALO EDUARDO HILARIO	55 Nº 778 PISO 1 DPTO. A (1900) LA PLATA	120115/8	20-12991684-3

Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO. Jefe Ag. Sede La Plata Nº 1.

e. 17/11 Nº 255.039 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 801

Apellido y Nombre, o Denominación o, Razón social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción	Clave de Identificación
OSIM S.A.	9 de Julio 1040 - San Luis	8000930	30-69396823-9

Cont. Púb. RUBEN H. GIMENEZ. Jefe Agencia San Luis.

e. 17/11 Nº 255.040 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 56 - OLIVOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 056

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
MIRTA INES ROBAGLIO Y GABRIEL GUSTAVO RODRIGUEZ	GRAL SAN MARTIN 1703 (1602) FLORIDA	55123/6	30-69507203-6
WINNIK SILVIO FABIAN Y ALJANATI MARCELO SH	AV. LAPRIDA 3413 (1603) VILLA MARTELI	55124/4	30-69507685-8
FERRARI NILDA MABEL M DE	LAVALLE 1364 (1638) VICENTE LOPEZ	55125/2	27-08783779-9

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 56 - OLIVOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 056

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ADO FER SRL	AV. VELEZ SARSFIELD 5227 (1605) MUNRO	55126/0	30-57617644-5

Abogado JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe (Int.) Agencia 56.

e. 17/11 Nº 255.041 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
TREGER JOSE LUIS	AMBROSETTI 583 CAP. FED.	006104/2	20-13305782-0

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 17/11 Nº 254.887 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AG. 55

CODIGO DE DEPENDENCIA: 055

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
NODULO S.A.	MARIANO MORENO 5673 - CASEROS - PCIA. BS. AS.	054106/0	30-51675268-4

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AG. 55

CODIGO DE DEPENDENCIA: 055

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PODETTI CARLOS JORGE	GRAL. RICHIERI 4623 - CIUDADELA - PCIA. BS. AS.	054104/4	20-10777561-8
ARZENO HECTOR NORBERTO	ROMAN GOMEZ 1837 - JOSE INGENIEROS - PCIA. BS. AS.	054105/2	20-04308264-8

Cont. Púb. GLADYS MABEL BERTOGLIO, Jefa Int. Agencia Nº 55.

e. 17/11 Nº 254.889 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98 AFIP.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

Código de dependencia: 129

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
BERENGENO CESAR ANTONIO	FALUCHO Nº 1985 Piso 13 Of. "C" - MAR DEL PLATA	128061/9	20-16923859-7
BARRUETA HUGO NORBERTO	CALLE 34 Nº 1262 - MIRAMAR	128062/7	23-08706602-9

C.P. JORGE NICOLAS TORTEROLA, Jefe Agencia Sede Mar del Plata Nº 2 (Int.)

e. 17/11 Nº 254.891 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: Resolución de aceptación según R.G. 100/98.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA GENERAL ROCA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 721

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
ORTIZ ALEJANDRA FLOR	CASTELLO Nº 1366 (8324)-CIPOLLETTI RIO NEGRO	720043/9	23-16407132-4

Cont. Púb. MIGUEL A. ITURMENDI. Jefe (Int.) Agencia General Roca.

e. 17/11 Nº 254.894 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Pergamino

Código de dependencia: 134

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA IDENTIFICACION TRIBUTARIA
IDEAS IMPRESAS S.A.	Custodio Duarte 287 (2700) PERGAMINO	133082/9	30-69335756-6

Dr. EDUARDO RAMON CRUELLAS, Jefe Agencia Pergamino.

e. 17/11 Nº 254.896 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 Y SUS MODIF.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO BELL VILLE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 271

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O, RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
BOIERO SOCIEDAD ANONIMA	JUJUY Y BUENOS AIRES 2659- MONTE MAIZ - CBA.	270050/6	30-58216864-0

Cont. Púb. MARIA ELENA D. DE VARIEGATI, Jefe Distrito Bell Ville.

e. 17/11 Nº 254.900 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CURUZU CUATIA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 352

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ALVIRA, Ana María	Pedro Ferre Nro. 699 MERCEDES (CTES.)	351010/7	27-04825264-3

Cr. IGNACIO DE JESUS LASCURAIN, Jefe Distrito Curuzú Cuatiá.

e. 17/11 Nº 254.903 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 043

Código de dependencia: 43

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
AMAYA ANDRES	CACHI 351 CAPITAL FEDERAL - CP 1437	42276/2	20-04607982-6
DIAZ NESTOR EDGARDO	MARIANO ACOSTA 3495 11 B CAPITAL FEDERAL - CP 1437	42237/1	23-18139393-9
RODRIGUEZ CARLOS ANGEL	DIRECTORIO 215 5º C CAPITAL FEDERAL - CP 1424	42235/5	20-21094363-4
LARREA EDMUNDO	AVDA. LA PLATA 1820 PB CAPITAL FEDERAL - CP 1250	42236/3	20-10983691-6
LANGENHEIN HECTOR OSVALDO	ALAGON 83 PB CAPITAL FEDERAL - CP 1437	42275/4	20-04261743-2

Cont. Púb. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 43.

e. 17/11 Nº 254.907 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Imprentas. Resolución de Aceptación R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 771

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LITOGRAFIA SAN JUAN SA	AVDA. L. GRAL. SAN MARTIN 471 - ESTE- SAN JUAN	7700652	30-60730376-9
MARIA ANTONIA GUTIERREZ	JOSE M. ESTRADA 459 -ESTE- SAN JUAN	7700725	27-04195005-1
MANUEL GENARO CABANAY	MIGUEL TEJADA 1048 B CAUQUENESI - JACHAL- SAN JUAN	7700733	20-08327174-5
CARLOS HUGO VILLARRUEL	SAN JUAN 169 - NORTE- BARRIO PARQUE INDEPENDENCIA - CHIMBAS. SAN JUAN	7700709	20-07807915-1

Autoimpresores. Resolución de Aceptación R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 771

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LA NOBLEZA SRL	PUEYRREDON 145 - SUR - SAN JUAN	7700660	30-63259940-0
EMPAQUE SRL	AVDA. CIRCUNVALACION Y PEDRO ALVAREZ - SANTALUCIA - SAN JUAN	7700687	30-60382962-6
TREDEGAR FILM PRODUCTS SA	EUSEBIO ZAPATA Y R.N. 20 - LAS CHACRITAS - 9 DE JULIO SAN JUAN.	7700679	30-61622502-0
CASA BRISSON SRL	AVDA. L. GRAL. SAN MARTIN 394 - ESTE - SAN JUAN	7700717	30-55286659-9
MANUEL GONZALEZ M. FRANCISCA EZTALA, MANUEL GONZALEZ E., Y MARIA ESTHER GONZALEZ E.	HIPOLITO YRIGOYEN 1515 - ESTE - SAN JUAN	7700695	30-59177346-8

Cont. Púb. LUIS ALBERTO CASARES, Jefe Agencia San Juan (Int.).

e. 17/11 Nº 254.909 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 10

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIP. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
INTERBANKING SA	MAIPU 464 PISO 5º CAP. FEDERAL	009110/3	30-69078352-1

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 17/11 Nº 255.073 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 6/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: Agencia Nº 48

Código: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
027-048-98	30-68992206-2	INTERNACIONAL DINA S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 17/11 Nº 254.902 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Jorge, 6/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN JORGE - REGION SANTA FE

CODIGO: 861

NRO. DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
06-861-98	20-20145754-9	BANCHIO, MARIO NORBERTO

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe de Región Santa Fe.

e. 17/11 Nº 254.904 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rosario, 4/11/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION ROSARIO - DIV. FISCALIZACION INTERNA - SECCION "D"

CODIGO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
27/870/98	27178073600	GRASSETIN, MONICA SILVANA

C.P. ROBERTO SIXTO SEARA, Jefe (Int.) Región Rosario.

e. 17/11 Nº 254.905 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

San Miguel de Tucumán, 5/11/98

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
18-942-98	30-51885553-7	TECOTEX SACIFIYA

C. P. N. GERMAN ENRIQUE ROMANO a/c Región Tucumán.

e. 17/11 Nº 254.908 v. 17/11/98

—ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 27/10/1998, donde se publicó el aviso, correspondiente al Certificado según Resolución General Nº 135, se ha deslizado el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

AVISO Nº 251.904 - REMITIDO MEDINATE NOTA Nº 2108798 AFIP.

CONTRIBUYENTE PETICIONARIO

FUJITA CORPORATION S.A.

DEBE DECIR:

CONTRIBUYENTE PETICIONARIO

FUJITA CORPORATION SUCURSAL

FIRMA: C.P. DANIEL E. OTERO — Jefe Int. Agencia nº 10.

e. 17/11 Nº 254.917 v. 17/11/98

—ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 20/10/1998, donde se publicó el aviso, correspondiente al Certificado según Resolución General Nº 2793, se ha deslizado el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

AVISO Nº 251.004.

FIRMA: Cont. Púb. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora Interina, Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales

DEBE DECIR:

FIRMA: Cont. JORGE E. SANDULLO. Director General. Dirección General Impositiva. ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

e. 17/11 Nº 254.918 v. 17/11/98

—ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 9/10/1998, donde se publicó el aviso, correspondiente al Certificado según Resolución General Nº 135, se ha deslizado el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

AVISO Nº 249.596/1.

NUMERO DE CERTIFICADO CONTRIBUYENTE

681-0027-98 CRUCERO DEL NORTE S.R.L.

DEBE DECIR:

681-26-98 CRUCERO DEL NORTE S.R.L.

FIRMA: C.P. LUIS EDUARDO VAGABCULOW - Jefe Int. Sección B. Agencia Posadas.

e. 17/11 Nº 255.072 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Belgrano 328 C.P. 2000 Sta. Fe

LISTADO DE D.I. PARA 1ª PUBLICACION *** C.R.V. Rosario 09/11/98

Se solicita a los importadores celebrar consultas con el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Arts. 100 y 994 de la Ley 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
CAMPANA	IC05-050000-4	2/01/98	ESTANCIAS REALICO S.A.	30-65412541-0
CAMPANA	002130-8	2/07/97	CANLEY SA	33-64819169-9
GUALEGUAYCHU	IC05-051787-1	20/07/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-051874-4	27/07/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-051948-8	3/08/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-051982-2	6/08/98	GUERRINI NEUMATICOS S.A.	30-67701881-6
GUALEGUAYCHU	IC05-052022-2	10/08/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-052100-3	18/08/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-052141-6	19/08/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
PARANA	IC04-050099-5	5/08/98	PATRICIA LAMBERT	23-06272275-4
PARANA	IC04-050104-2	14/08/98	KALFRIX SRL	30-60054791-3
PARANA	IC04-050106-6	18/08/98	PATRICIA LAMBERT	23-06272275-4
PARANA	IC04-050111-0	24/08/98	PATRICIA LAMBERT	23-06272275-4
PARANA	IC04-050114-1	27/08/98	KALFRIX SRL	30-60054791-3
ROSARIO	IC04-055875-4	18/05/98	SERYVEN SRL	30-69085248-5
ROSARIO	IC04-061159-6	13/08/98	HECTOR D.ZARANTONELLO	20-06613406-8
ROSARIO	IC04-061468-7	1/09/98	FUMIGACIONES EL TREBOL SR	30-67485286-6
ROSARIO	IC05-000943-E	25/08/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-000977-L	25/08/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-050687-6	2/02/98	TRIPPEL Y MARTINATTO S.H.	30-60231468-7
ROSARIO	IC05-050879-7	6/02/98	CIARNIELLO ALBERTO Y SAID	33-65020524-9
ROSARIO	IC05-051142-1	16/02/98	DEMEDE S.R.L.	30-64710486-6
ROSARIO	IC05-051857-3	16/10/97	TALLERES METALURGICOS BAM	30-53311922-7
ROSARIO	IC05-052968-6	30/03/98	CASTIÑEIRAS DE PEREYRA MA	27-09292184-6
ROSARIO	IC05-052969-3	30/03/98	EXPO BIKE S.R.L.	30-64601269-0
ROSARIO	IC05-053142-3	1/04/98	UNILEVER DE ARGENTINA SA.	30-50109269-6
ROSARIO	IC05-053151-5	1/04/98	VIEITEZ MARCELO FABIAN	20-17079463-0
ROSARIO	IC05-053397-9	6/04/98	MARSILI ALBERTO ENRIQUE	20-06181300-5
ROSARIO	IC05-053701-5	17/12/97	THEAUX EDGARDO SALVADOR	20-06578435-2
ROSARIO	IC05-053815-8	14/04/98	SCHEIMBERG VIDRIOS S.A.	30-62960920-9
ROSARIO	IC05-054723-1	28/04/98	UNILEVER DE ARGENTINA SA.	30-50109269-6
ROSARIO	IC05-054993-0	4/05/98	TOMASELLI SRL.	30-55364726-2
ROSARIO	IC05-055307-0	8/05/98	BRIKET S.A.	30-50377165-5
ROSARIO	IC05-055408-0	11/05/98	BAZAR LO RE SRL	30-68463331-3
ROSARIO	IC05-055521-2	12/05/98	NEUMAT MOTOS ROSARIO SRL	30-69536968-5
ROSARIO	IC05-056143-3	20/05/98	FRANKKO SRL	30-68915955-5
ROSARIO	IC05-056635-3	28/05/98	BAKERO SRL	30-68467548-2
ROSARIO	IC05-058478-6	25/06/98	NORMA GLADYS ACERBI	27-05015546-9
ROSARIO	IC05-059174-0	6/07/98	RUBEN ZAMBITO E HIJOS	30-57325891-2
ROSARIO	IC05-061292-6	20/08/98	CANEGALLI JUAN CARLOS	20-25900804-3
SANTA FE	IC04-050922-5	3/07/98	AUDIO INGENIERIA SRL.	30-62647706-9
SANTA FE	IC04-051019-9	22/07/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC04-051125-3	6/08/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
SANTA FE	IC05-050399-9	30/03/98	QUIGNARO EDUARDO CLAUDIO	20-06232268-4
SANTA FE	IC05-051174-1	14/08/98	R.G.FRENOS S.R.L.	30-59166229-1
SANTA FE	IC06-051115-4	5/08/98	CIDAL S.A.	30-50314665-3
CAMPANA	IC04-050853-4	20/02/98	PRAXAIR ARGERTINA SA	30-57878067-6
CAMPANA	IC05-050723-4	13/02/98	EXTRA PLACK S.R.L.	30-59082987-7
CAMPANA	IC05-050759-3	17/02/98	SCOPPA ROBERTO ALFREDO	20-08189061-8
CAMPANA	IC06-050146-5	8/01/98	PAPEL RECYCLING ARGENTINA	30-67873683-6
CAMPANA	001731-2	30/05/97	CIDEF ARGENTINA S.A.	33-64420813-9
COLON	IC05-050092-3	10/03/98	NUTRIENSOS SRL	30-67500877-5
COLON	IC05-050175-9	6/05/98	NUTRIENSOS SRL	30-67500877-5
COLON	IC05-050182-7	12/05/98	FERRARI DE SAN FELIX ROSA	27-03248814-0
COLON	IC05-050188-9	14/05/98	FERRARI DE SAN FELIX ROSA	27-03248814-0
COLON	IC05-050195-7	21/05/98	FRIGUAZU S.R.L.	30-62287689-9
COLON	IC05-050204-2	28/05/98	NUTRIENSOS SRL	30-67500877-5
COLON	IC05-050207-3	29/05/98	MADERERA WILDE S.A.	30-60963082-1
COLON	IC05-050241-7	23/06/98	DREAMLAND SOCIEDAD ANONIM	30-64621551-6
CONCEP.DEL URU	IC05-050016-3	31/03/98	GRANJA TRES ARROYOS SACAF	30-51730709-9
CONCEP.DEL URU	IC05-050019-4	16/04/98	STEVEN RUBEN DARIO	20-16858462-9
CONCORDIA	IC05-050099-3	10/03/98	COINCORPLAST SRL	33-61699586-9
CONCORDIA	IC05-050104-0	13/03/98	INTERNATIONAL COMERCE ARG	30-69040003-7
CONCORDIA	IC05-050108-8	13/03/98	BURGOS, HUNT, GADEA	33-67093146-9
GUALEGUAYCHU	IC05-050576-8	12/03/98	DIAPPE SA	33-68719793-9
GUALEGUAYCHU	IC05-050624-2	18/03/98	LA PLATA CEREAL SA.	30-50079047-0
GUALEGUAYCHU	IC05-050625-9	18/03/98	IMPORTADORA PREISS HNOS	30-66256375-3
GUALEGUAYCHU	IC05-050626-6	18/03/98	BARCHIESI MARIO DOMINGO	20-10560961-3
GUALEGUAYCHU	IC05-050653-2	20/03/98	RONTALTEX S.A.	30-61640799-2
GUALEGUAYCHU	IC05-050698-3	24/03/98	PRODUR SA	30-67109968-7
GUALEGUAYCHU	IC05-050707-8	25/03/98	INDUSTRIAS GANADERAS INGA	30-50052914-4
GUALEGUAYCHU	IC05-050735-1	27/03/98	RONTALTEX S.A.	30-61640799-2
GUALEGUAYCHU	IC05-050747-4	30/03/98	CERVECERIA Y MALTERIA QUI	33-50835825-9
GUALEGUAYCHU	IC05-050776-4	1/04/98	MALANO MAURICIO JAVIER	20-24866226-4
GUALEGUAYCHU	IC05-050788-7	2/04/98	LA PLATA CEREAL SA.	30-50079047-0
GUALEGUAYCHU	IC05-050805-7	3/04/98	S.A. ALBA FABRICA DE PINTU	30-50052945-4
GUALEGUAYCHU	IC05-050806-4	3/04/98	S.A. ALBA FABRICA DE PINTU	30-50052945-4
GUALEGUAYCHU	IC05-050807-1	3/04/98	S.A. ALBA FABRICA DE PINTU	30-50052945-4
GUALEGUAYCHU	IC05-050833-0	13/04/98	C.C.B.A. SA.	33-66350176-9
GUALEGUAYCHU	IC05-050876-7	20/04/98	SER DE LOPEZ	30-60871523-8
GUALEGUAYCHU	IC05-050906-7	23/04/98	IBERO NANCY MARCELA	27-18039997-1
GUALEGUAYCHU	IC05-051151-4	21/05/98	S.A. ALBA FABRICA DE PINTU	30-50052945-4
GUALEGUAYCHU	IC05-051154-5	22/05/98	C.C.B.A. SA.	33-66350176-9
GUALEGUAYCHU	IC05-051216-6	28/05/98	IMPORTADORA PREISS HNOS	30-66256375-3

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
GUALEGUAYCHU	IC05-051381-7	16/06/98	PECHIN JULIO C., SERGIO MA	30-61782147-4
PARANA	IC05-050054-4	5/05/98	JUAN FEDERICO AAB E HIJOS	30-63644317-0
PARANA	IC05-050069-8	4/06/98	LA NUEVA ARGENTINA S.C.	30-69046882-3
ROSARIO	IC04-054244-1	21/04/98	SAMA S.R.L.	30-61737840-6
ROSARIO	IC04-054437-9	23/04/98	SPRAYTEC S.R.L.	30-63994757-9
ROSARIO	IC04-056183-9	21/05/98	M. HEREDIA & CIA SACI.	30-60035372-8
ROSARIO	IC05-050495-2	11/08/97	PROVENCORP S.A.	30-68149428-2
ROSARIO	IC05-050635-7	30/01/98	RODAS SOCIEDAD DE RESPONS	30-51886907-4
ROSARIO	IC05-051918-7	17/10/97	MACK COMERCIAL S.A.	30-65214871-5
ROSARIO	IC05-052655-7	24/03/98	BAZAR LO RE SRL	30-68463331-3
ROSARIO	IC05-053878-0	22/12/97	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-053884-1	22/12/97	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-053906-6	22/12/97	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-053909-7	22/12/97	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-054433-1	23/04/98	ORLANDI IND. Y COMERCIAL SA	30-69092936-4
ROSARIO	IC05-055327-8	8/05/98	SEGURIDAD LITORAL S.R.L	30-52003101-0
ROSARIO	IC05-055518-2	12/05/98	CAFES LA VIRGINIA SOC. ANO	30-50107713-1
ROSARIO	IC05-055851-8	18/05/98	TOP PANEL S.A.	30-69534832-7
ROSARIO	IC05-056394-1	26/05/98	INDUPACK S.R.L.-	30-55893585-1
ROSARIO	IC05-056805-2	1/06/98	CAFES LA VIRGINIA SOC. ANO	30-50107713-1
ROSARIO	IC05-057087-5	3/06/98	E.P. S.A	33-69537848-9
ROSARIO	001758-2	17/04/97	TALLER EL ARTESANO	30-59550273-6
SAN LORENZO	IC04-050136-1	25/09/97	NIPPON MOTOR SA.	30-58674015-2
SAN LORENZO	IC06-050114-2	1/04/98	NIPPON MOTOR SA.	30-58674015-2
SAN NICOLAS	IC05-050134-4	11/02/98	S.A. LITO GONELLA E HIJO I	30-50341621-9
SAN NICOLAS	IC05-050135-1	11/02/98	S.A. LITO GONELLA E HIJO I	30-50341621-9
SAN NICOLAS	IC05-050178-8	26/02/98	VENTACHAP SOCIEDAD EN COM	30-59713401-7
SAN PEDRO	IC83-050000-2	2/01/98	SOKIL S.A.	33-67873812-9
SANTA FE	IC04-050240-8	20/02/98	MARIANA INES PANCALDO	27-25803759-1
SANTA FE	IC04-050547-6	27/04/98	SOM S.A.	30-68719236-9
SANTA FE	IC04-050556-8	28/04/98	NUTRISUR S.R.L.	30-69235476-8
SANTA FE	IC04-050631-8	13/05/98	TENORIO HNOS. SRL.	30-67457647-8
SANTA FE	IC04-050680-6	20/05/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC05-050445-9	3/04/98	INTERCAP S.R.L	30-64437204-5
SANTA FE	IC05-050550-6	28/04/98	DOLINSKY S.A.	30-52775738-6
SANTA FE	IC05-050759-5	4/06/98	PUIG Y CIA. SRL.	30-57230333-7
SANTA FE	IC05-050859-8	23/06/98	PIN S.H. ANIBAL PINATO Y	30-68699466-6
SANTA FE	IC06-050584-1	5/05/98	AUDIO INGENIERIA SRL.	30-62647706-9
SANTA FE	IC06-050616-5	11/05/98	RESET DE TORUN N /FRIDMAN	30-67460098-0
CAMPANA	IC04-050323-2	21/01/98	FEMISAN S.R.L.	30-64531890-7
CAMPANA	IC05-050795-1	18/02/98	PAUCARO S.A.	30-67783366-8
CLORINDA	IC05-050456-7	6/10/97	TELFIN S.R.L.	33-61732487-9
CONCORDIA	IC05-050139-2	8/04/98	CITRICOLA AYUI S.A.A.I.C.	33-50738902-9
CONCORDIA	IC05-050150-7	22/04/98	MASISA ARGENTINA S.A.	30-65655371-1
GUALEGUAYCHU	IC05-051492-6	24/06/98	ENCASA S.A.	30-67734357-1
GUALEGUAYCHU	IC05-051494-0	24/06/98	ENCASA S.A.	30-67734357-1
PARANA	IC04-050087-2	13/07/98	ARUS MARIA LUCRECIA	27-10824909-4
PARANA	IC04-050091-9	24/07/98	PATRICIA LAMBERT	23-06272275-4
PARANA	IC04-050093-3	27/07/98	KALFRIX SRL	30-60054791-3
ROSARIO	IC04-054758-3	28/04/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC04-055400-4	8/05/98	SIPEL S.R.L. - RES.307/91-V	30-61959323-1
ROSARIO	IC04-058593-2	26/06/98	H & H SRL.	30-68920838-6
ROSARIO	IC05-053140-6	28/11/97	PASQUALE PAGLIA	20-60186908-0
ROSARIO	IC05-053711-7	14/04/98	FRIMETAL S.A.	30-59697015-6
ROSARIO	IC05-054944-2	4/05/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-055960-3	19/05/98	GIORDANO SA.	30-52128310-2
ROSARIO	IC05-057077-6	3/06/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-057194-6	5/06/98	FAGA S.R.L.-RES.307-91-VT	30-57013565-8
ROSARIO	IC05-057820-6	16/06/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
ROSARIO	IC05-058626-3	29/06/98	LA PLATA CEREAL SA.	30-50079047-0
SAN LORENZO	IC05-050142-5	30/04/98	REFINERIA SAN LORENZO S.A	30-65928811-3
SAN LORENZO	IC05-050150-0	8/05/98	PASA PETROQUIMICA ARGENTI	30-50420340-5
SAN LORENZO	IC05-050152-4	8/05/98	DOW QUIMICA ARGENTINA S.A	30-51643733-9
SANTA FE	IC04-050288-0	5/03/98	PROFOT S.A.	30-69238673-2
SANTA FE	IC04-050834-5	17/06/98	REFINERIA SAN LORENZO S.A	30-65928811-3
SANTA FE	IC04-050872-7	25/06/98	FRIGORIFICO REGIONAL IND.	30-50400508-5
SANTA FE	IC04-050928-7	6/07/98	PROFOT S.A.	30-69238673-2
SANTA FE	IC04-050931-7	6/07/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
SANTA FE	IC04-050932-4	6/07/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
SANTA FE	IC04-050968-3	14/07/98	IMPEX SA	30-64680707-3
SANTA FE	IC04-051021-2	22/07/98	IMPORTADORA SUDAMERICANA	30-67834156-4
SANTA FE	IC05-050985-0	16/07/98	MARCELO GAMEZ SRL	30-67836398-3
SANTA FE	IC06-050907-2	1/07/98	V.M.C. REFRIGERACION S.A.	30-50369061-2

Ing. GUSTAVO ADOLFO SAUCEDO, Jefe División Centro de Valoración Región Aduanera Rosario.

e. 17/11 Nº 254.777 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN PEDRO

CODIGO: 139

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
139/006/1998	27-25315226-0	DE LA CASA, María Eugenia	17 NOV 1998
139/007/1998	20-11211838-2	PANZERO, Enrique Roberto	17 NOV 1998

C. P. JOSE MARIA MENDEZ, Jefe Distrito San Pedro.

e. 17/11 Nº 255.160 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR, RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 53

CODIGO: MO 53

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA EN VIGENCIA A PARTIR DEL
053/0030/98	30-69416105-3	STELLA HNOS. S. DE H. DE ROBERTO J. STELLA CHRISTIAN P. STELLA Y FLAVIO J. STELLA	17 NOV 1998

C. P. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefa Agencia Nº 53.

e. 17/11 Nº 255.162 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0207/98	30-62642800-9	S D SOCIEDAD ANONIMA	17 NOV 1998
020/0224/98	30-50336489-8	SIEMENS S.A.	17 NOV 1998
020/0236/98	30-69229637-7	CORREO ARGENTINO S.A.	17 NOV 1998
020/0223/98	33-57142128-9	HARMANN & REIMER S.A.	17 NOV 1998
020/0206/98	30-50131701-9	INSTITUTO SIDUS I.C.S.A.	17 NOV 1998
020/0208/98	30-50381106-1	BAYER ARGENTINA S.A.	17 NOV 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación - Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 17/11 Nº 255.163 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
485/0017/98	30-59266196-5	EDUARDO MAIER e HIJOS SRL	17 NOV 1998

Juez Administrativo: Cra. SILVIA GUADALUPE TENTOR de DABIN, Jefe (Int.) Agencia Sede Región Paraná.

e. 17/11 Nº 255.165 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR: RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: DISTRITO CONCEPCION

CODIGO: 941

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
941/001/1998	20-13563058-7	Muñoz, Américo H.	17 NOV 1998

C.P.N. HECTOR ANDRES MEDINA, Jefe de Distrito Concepción, AFIP - DGI.

e. 17/11 Nº 255.166 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. Nº 135

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA - AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 2

CODIGO: 630

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
630/0037/98	30-67637342-6	IBBILCO S.R.L.	17 NOV 1998

Cr. Púb. NELIDA C. de FERNANDEZ, Jefa Agencia Sede Mendoza Nº 2.

e. 17/11 Nº 255.167 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA 054

CODIGO: AG M054

NUMERO DEL CERTIFICADO:	C.U.I.T.:	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO:	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL:
054-0043-98	20-04151044-8	CIGNA JUAN DANIEL	17 NOV 1998

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO - Jefe Agencia Nº 054.

e. 17/11 Nº 255.169 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
056/0046/98	20-21497496-8	BEGINO, GUSTAVO A.	17 NOV 1998

Juez Administrativo: Abog. JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 56.

e. 17/11 Nº 255.170 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 100

CODIGO

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
100/0029/98	30-54669877-3	COMPAÑIA MICROOMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.	17-11- 8

Cont. Púb. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe (Int.) Agencia Nº 100.

e. 17/11 Nº 255.173 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0106/98	20-08274320-1	KLIMOVSKY EZEQUIEL HUGO	17 NOV 98
001/0107/98	20-04304941-1	CRUZ ARMANDO JOSE	17 NOV 98
001/0108/98	30-58989104-6	EASTEL S.A.	17 NOV 98

C. P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Sec. "A" (Int.), Reemplazante Jefe Agencia Nº 1.

e. 17/11 Nº 255.176 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135 ART. 4.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 043

CODIGO DE DEPENDENCIA: 43

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0194/98	30-69014743-9	SAFERY S.A.	17 NOV 98

Cont. Púb. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 043.

e. 17/11 Nº 255.177 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA Nº 011M

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT A PARTIR DEL	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
011/0094/98	30-69118216-5	ESTUDIO ING. VILLA S.R.L.	17 NOV 98
011/0095/98	30-70046027-0	PRIDEMAX S.A.	17 NOV 98
011/0096/98	30-54733538-0	I.O.I. INSTALACIONES ODONTOLOGICAS INTEGRALES S.A.C.I.	17 NOV 98

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ, Jefe Agencia Nº 11.

e. 17/11 Nº 255.180 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

CODIGO: 855

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
855/0009/98	33-50422285-9	FACCA S.R.L.	17 NOV 1998

C. P. N. DANILO ALFREDO NAYMARK - Jefe (Int.) Agencia Sede - Región Santa Fe.

e. 17/11 Nº 255.182 v. 17/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN

CODIGO: 126

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
126-0067/98	20-08337069-7	AMARANTE Omar Roberto	17 NOV 1998

Juez Administrativo: Cont. Púb. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe Agencia Luján.

e. 17/11 Nº 255.185 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 1

CODIGO: 631

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
631/034/98	23-06820280-9	GOMEZ SANZ JOSE	17 NOV 1998
631/035/98	30-69469345-4	NASER HNOS. S.A.	17 NOV 1998

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia Sede Mendoza Nº 1.

e. 17/11 Nº 255.188 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
402/0038/98	30-55835134-5	CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	17 NOV 1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Div. Agencia Sede Resistencia.

e. 17/11 Nº 255.189 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RES. GRAL. Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO CORONEL SUAREZ

Nº CERTIFICADO	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	VIGENCIA A PARTIR DEL
111/002/98	20-05492962-6	CASQUERO, Rubén Celestino	17 NOV 1998

RAUL HERIBERTO ROCCIA ROSSI - Jefe Distrito Coronel Suárez.

e. 17/11 Nº 255.192 v. 17/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA 050

CODIGO: AG M050

NRO. DEL CERTIFICADO	NRO. DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENTE A PARTIR DEL
050/0153/98	30-61376416-6	SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.	17 Nov. 1998
050/0154/98	30-59819857-4	GEO TOP S.R.L.	17 Nov. 1998

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 17/11 Nº 255.531 v. 17/11/98

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

Tribunal de Disciplina

De acuerdo a lo dispuesto en la Res. C. 221/81, artículo 18, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública María Mercedes Ayllon (Tº 177 Fº 12) por un día, a efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expediente nº 16.420 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Disciplina, Calle Viamonte 1461 - 3º piso, Secretaría de Actuación". Ciudad de Buenos Aires, 12 de noviembre de 1998. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 17/11 Nº 1757 v. 17/11/98

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

DISPOSICION Nº 414/98

Llamado a concurso. Dejar sin efecto.

Buenos Aires, 6/11/98

VISTO lo propuesto por la Subdirección General de Fiscalización, respecto del llamado a concurso para cubrir, entre otros, el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera instrumentado a través de la Disposición Nº 199/98 (D.P.), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha gestión y teniendo en cuenta razones funcionales, corresponde dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado en el VISTO de la presente.

Que en uso de las atribuciones delegadas por Disposición Nº 44 (A.F.I.P.) del 5 de agosto de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º. — Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefatura del Departamento Programas y Normas dependiente de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización, que fuera habilitado por la Disposición Nº 199/98 (D.P.).

ARTICULO 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 16/11 Nº 255.109 v. 18/11/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público sus próximos remates de mercaderías, a realizarse el **18 de noviembre de 1998**, a las **10:30 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

EQ. REP. Y ACC. P/BUQUES - Productos químicos - Electrocompresores - Rodamientos - Tela - Calzado - Papel - Neumáticos - Rep. p/automotores - Motores - Envases plásticos - Ropa - Juguetes - Baterías - Folletería - Cerámicas - Velero - Rep. p/ciclomotores - Otros.

A realizarse el **18 de noviembre de 1998,** a las **15:00 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES - CAMIONETA - SCOOTERS - SEMIRREMOLQUES CICLOMOTOR - CHASIS DE CAMION C/CABINA.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98). **EXHIBICION:** Desde el 11-11-98 hasta el 17-11-98, días hábiles de 09:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. **Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse al tel.: 331-5377 de la División Rezagos y Comercialización. INFORMES:** Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. Piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel. 331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. **LAS SUBASTAS COMENZARAN A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.**

e. 16/11 Nº 254.690 v. 17/11/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor LUGANO Oscar, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 030.650/

95 Sumario Nº 2938, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995” (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.248 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor DITTBORN BARROS Pablo, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina “15”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 022.758/93, Sumario Nº 2559, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.249 v. 18/11/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora BARCIGO de MAJORANI Ana Cristina, a los señores MAJORANI Omar Santiago - MAJORANI Santiago y a la entidad Fabribol San Luis Sociedad Anónima, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina “15”, Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 02.027/97 Sumario Nº 2935, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la “Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995” (conf. Decreto Nº 480/95) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/11 Nº 254.250 v. 18/11/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AGENCIA Nº 49

Se hace saber a la firma JANICOM S.A., con domicilio constituido en la calle Florida Nº 210 de Capital Federal, y en referencia a su presentación de fecha 26 de junio de 1992, mediante la cual solicita acogerse al Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto Nº 631/92, reglamentado por la Resolución General Nº 3494/92 y sus complementarias, para el ingreso de los siguientes conceptos: Saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991, Impuesto sobre los Activos - Anticipos del período fiscal año 1992, e Impuesto sobre los Capitales: declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990 y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990, por la suma total de pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho con tres centavos ($ 21.658,03), que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, con fecha 9 de marzo de 1998, en razón de no haberse dado cumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494/92, artículo 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que dentro de quince días de notificada proceda a ingresar en concepto de saldo de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1989, 1990 y 1991 la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con nueve centavos ($ 4.581,09) por el capital impago, con más pesos seis mil quinientos dos con cuarenta y tres centavos ($ 6.502,43) en concepto de actualización y pesos veintidós mil trescientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos ($ 22.346,81) por intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; en concepto de Impuesto sobre los Activos —Anticipos del período fiscal 1992— la suma de pesos un mil cuarenta y seis con veinticinco centavos ($ 1.046,25) por el capital impago con más pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos ($ 2.158.87) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998; y en concepto de Impuesto sobre los Capitales —declaración jurada períodos fiscales 1989 y 1990, y primer, segundo y tercer anticipos período fiscal 1990— la suma de pesos dos mil quinientos setenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 2.575.72) por el capital impago, con más pesos cuatro mil setenta y siete con cuarenta y siete centavos ($ 4.077.47) por actualización y pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete ($ 18.757.57) por los intereses resarcitorios calculados al 27 de marzo de 1998. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. Fdo.: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 - A.F.I.P. D.G.I.

e. 12/11 Nº 254.231 v. 18/11/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

6/11/98

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Silvia Elena SANTANA de ALCAZAR, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectivo de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. — ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección “J” División Beneficios.

e. 13/11 Nº 254.126 v. 17/11/98